

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN**



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**LA FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN ANTICIPADA DEL IGV
EN LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUARAL**

PRESENTADO POR:

Mabel Rocío Olivo Jimeno

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CONTABILIDAD,
CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN**

ASESORA:

Dra. Delfina Corali De los Santos Ronceros

HUACHO – 2021

**LA FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN ANTICIPADA DEL IGV
EN LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUARAL**

Mabel Rocío Olivo Jimeno

TESIS DE MAESTRIA

ASESORA

Dra. Delfina Corali De los Santos Ronceros

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO

JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN

ESCUELA POSGRADO

MAESTRO EN CONTABILIDAD, CON MENCIÓN EN

TRIBUTACIÓN

HUACHO

2021



DEDICATORIA

Esta tesis está dedicado a mi hija Antonella para demostrarle que nunca es tarde para lograr los objetivos y metas propuestas

La Autora



ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRAC	x
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema General	3
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. Objetivos de la Investigación	4
1.3.1. Objetivo General.....	4
1.3.2. Objetivos Específicos.....	4
1.4. Justificación de la Investigación.....	4
1.5. Delimitación del Estudio.....	5
1.6. Viabilidad del Estudio.....	6
CAPITULO II.....	7
MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	7
2.2. Investigaciones Internacionales.....	7
2.3. Investigaciones Nacionales	8
2.4. Bases Teóricas	10
2.5. Bases Filosóficas	21
2.6. Definición de términos básicos	21
2.7. Hipótesis de investigación.....	23
2.7.1. Hipótesis General.....	23
2.7.2. Hipótesis Específicos	23
2.8. Operacionalización de las variables.....	24

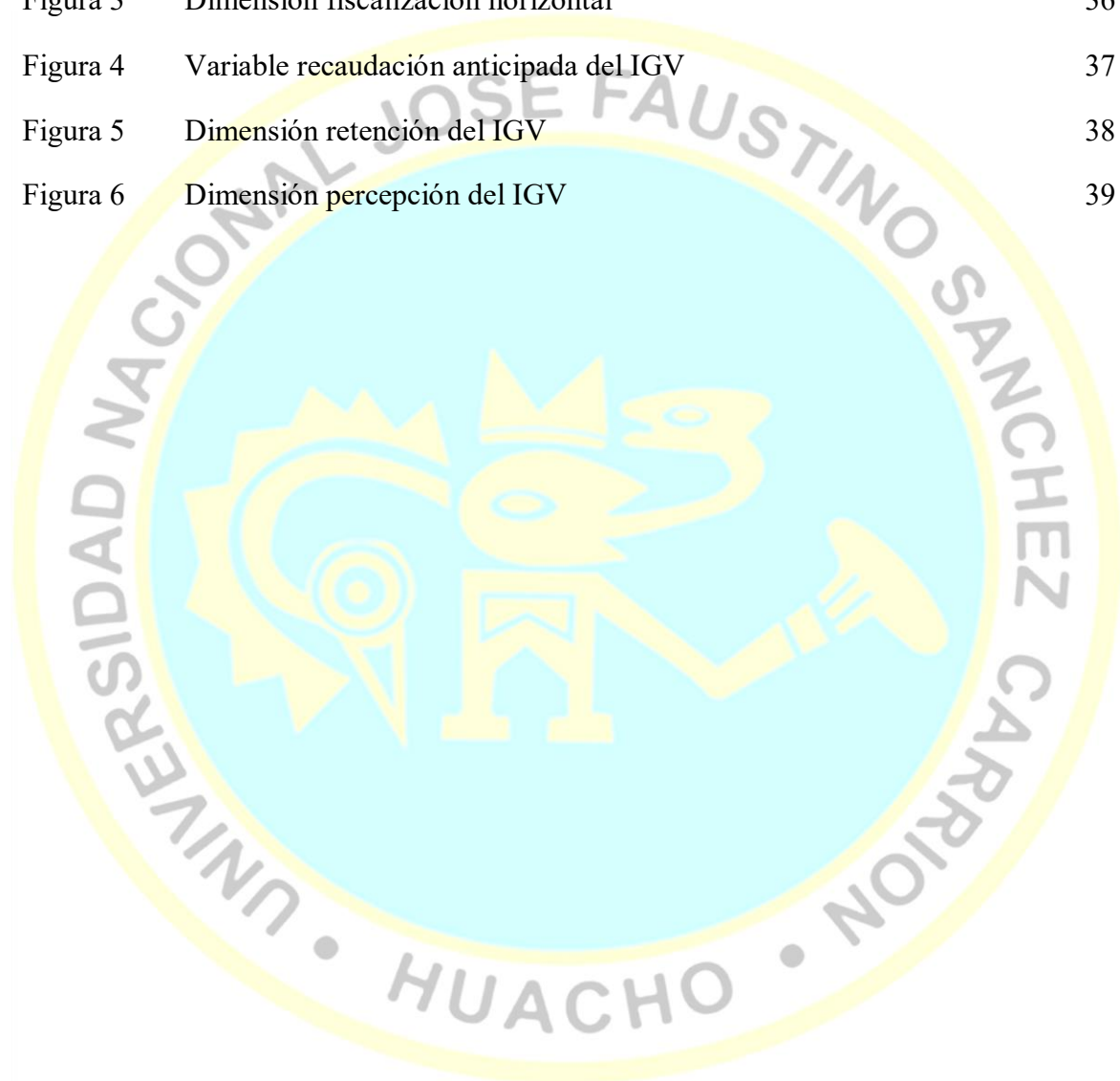
CAPÍTULO III.....	27
METODOLOGÍA	27
3.1. Diseño Metodológico.....	27
3.1.1. Tipo de Investigación.....	27
3.1.2. Nivel de Investigación	28
3.1.3. Método de Investigación.....	28
3.2. Población y Muestra	28
3.2.1. Población.....	28
3.2.2. Muestra.....	29
3.3. Técnicas de recolección de datos.....	31
3.4. Técnicas para el procesamiento de la información.....	32
CAPÍTULO IV.....	33
RESULTADOS.....	33
4.1. Análisis de resultados	33
4.2. Contratación de la hipótesis.....	39
CAPÍTULO V.....	45
DISCUSION.....	45
5.1 Discusión de resultados.....	45
CAPÍTULO VI.....	49
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	49
6.1. Conclusiones.....	49
6.2. Recomendaciones	50
REFERENCIAS.....	52
7.1 Referencias Bibliográficas	52
ANEXOS	55
CUESTIONARIO	56
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	60

ÍNDICE DE TABLAS

		Pag.
Tabla 1	Operacionalización de la variable fiscalización	25
Tabla 2	Operacionalización de la variable recaudación anticipada del IGV	26
Tabla 3	Frecuencias y porcentajes de la variable fiscalización tributaria	33
Tabla 4	Frecuencias y porcentajes de la dimensión fiscalización vertical	34
Tabla 5	Frecuencias y porcentajes de la dimensión fiscalización horizontal	35
Tabla 6	Frecuencias y porcentajes de la variable recaudación anticipada del IGV	36
Tabla 7	Frecuencias y porcentajes de la dimensión retención del IGV	37
Tabla 8	Frecuencias y porcentajes de la dimensión percepción del IGV	38
Tabla 9	Correlación y nivel de significación de las variables la fiscalización y la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral	40
Tabla 10	Correlación y nivel de significación de las variables la fiscalización vertical y la Retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral	41
Tabla 11	Correlación y nivel de significación de las variables la fiscalización vertical y la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral	42
Tabla 12	Correlación y nivel de significación de las variables la fiscalización horizontal y la Retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral	43
Tabla 13	Correlación y nivel de significación de las variables la fiscalización horizontal y la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral	44

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pag.	
Figura 1	Variable fiscalización tributaria	34
Figura 2	Dimensión fiscalización vertical	35
Figura 3	Dimensión fiscalización horizontal	36
Figura 4	Variable recaudación anticipada del IGV	37
Figura 5	Dimensión retención del IGV	38
Figura 6	Dimensión percepción del IGV	39



RESUMEN

Objetivo: Determinar la manera en que la fiscalización influye en la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral. **Métodos:** La población estuvo comprendida por 116 contribuyentes que tuvieron una fiscalización tributaria cuya motivación fue la verificación del cumplimiento de las retenciones y/o percepciones del IGV por parte de la Oficina Zonal Huacho de la SUNAT, se empleó un instrumento que permitió determinar actitudes basados en la escala de Likert. Considerando las dimensiones: fiscalización vertical, fiscalización horizontal, retención del IGV y percepción del IGV. **Resultados:** de nuestra variable fiscalización tributaria un 89.7% de los contribuyentes indicaron que, como resultado de una fiscalización tributaria sobre la recaudación anticipada del IGV, fueron afectados con altos reparos tributarios, y en lo que respecta a la segunda variable un 83.6% de los contribuyentes encuestados indicaron que siempre realizaron la recaudación anticipada del IGV. Se empleó la Prueba de Spearman para establecer la validez de las hipótesis planteadas generando la **Conclusión:** La fiscalización tiene una alta influencia ante la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,926).

Palabras clave: fiscalizar, recaudación, tributos, IGV.

ABSTRAC

Objective: To determine the way in which the inspection influences the anticipated collection of the IGV in the microenterprises of the Huaral District. **Methods:** The population was comprised of 116 taxpayers who had a tax examination whose motivation was the verification of compliance with withholdings and / or perceptions of IGV by the Huacho Zonal Office of SUNAT, an instrument was used that will test determine attitudes in Likert scale. Considering the dimensions: vertical inspection, horizontal inspection, IGV withholding and collection of IGV. **Results:** of our variable tax examination, 89.7% of taxpayers indicated that as a result of a tax examination of the anticipated collection of IGV, they were affected with high tax objections, and with respect to the second variable, 83.6% of taxpayers Respondents indicated that they always collected the IGV in advance. The Spearman Test was used to establish the validity of the hypotheses raised, generating the **Conclusion:** The audit has a high influence on the anticipated collection of the IGV in the microenterprises of the Huaral District. (bilateral sig. = 0.000 <0.01; Rho = 0.926).

Keywords: audit, collection, taxes, IGV.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo fue desarrollado conforme al protocolo establecido para desarrollar las investigaciones que conduces al título profesional en la “Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión”; contiene la apreciación que tienen los entrevistados cuando le hemos consultado sobre la variable la fiscalización con sus sub variables: fiscalización vertical y fiscalización horizontal; y del mismo modo la segunda variable recaudación anticipada del IGV con sus sub variables: retención del IGV y percepción del IGV; temas estudiados y analizados en base a las normas legales y la doctrina tributaria.

El trabajo se apoyó en el objetivo de Determinar la manera en que la fiscalización influye en la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

En el capítulo I denominado Planteamiento del Problema se refiere y enuncia el problema, y consiguientemente se establecieron los objetivos.

En el capítulo II titulado Marco Teórico citamos investigaciones en calidad de antecedentes tanto nacionales como internacionales, exponiéndose las bases teóricas referidas a nuestras variables con sus sub variables, las bases filosóficas de las variables y las definiciones conceptuales; se formularon las hipótesis y finalmente la operacionalización de las variables.

En el capítulo III titulado Metodología detallamos el tipo, nivel, método de nuestra investigación; identificamos la población y determinamos la muestra, además la técnica de acopio y el procesamiento de los datos de la investigación.

En el capítulo IV denominado Resultados, se exponen los resultados obtenidos a través de la estadística descriptiva con frecuencias y porcentajes y se contrasta las hipótesis planteadas.

En el capítulo V denominado Discusión realizamos la contrastación de las investigaciones citadas frente a nuestros resultados.

En el capítulo VI titulado conclusiones y recomendaciones es donde detallamos las

conclusiones de la investigación y agregamos las recomendaciones en función de cada conclusión.

Finalmente detallamos las referencias bibliográficas tomadas en consideración para la formulación de la investigación.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Para que el Estado pueda cumplir con las obligaciones establecidas en nuestra Constitución Política, se le hace imperiosa la necesidad de contar con recursos económicos y una de las fuentes para cumplir tal fin es la recaudación de tributos; sin embargo no solo es suficiente el ámbito normativo sino que también es necesaria la predisposición de parte de todos los sujetos afectos para asumir su compromiso y extinguir voluntariamente sus obligaciones tributarias; en tal sentido ellos pagan en forma voluntaria, o a través de los medios de coacción que el código tributario faculta y ejecuta el ente recaudador. En nuestro sistema tributario entre los principales tributos se encuentra la imposición del Impuesto General a las Ventas - IGV, el mismo que fue estructurado a modo plurifásico basándose en la técnica del valor agregado, es por ello que siendo de alta trascendencia contributiva es una preocupación de la administración tributaria el realizar una fiscalización permanente; que permita develar las posibles inobservancias de las normas para con este tributo; cuyo extremo podría configurarse en una evasión tributaria en tal sentido podemos encontrar la obra: El Perú hacia la OCDE la agenda pendiente para la política tributaria 2018-2021 cuya parte pertinente citamos:

Arias, (2018). Si bien los estudios para determinar la evasión del IGV pueden tomar algún tiempo, es imprescindible contar con estimaciones preliminares o aproximadas de la tasa de evasión. Indicadores como la productividad del IGV son importantes para cumplir con este objetivo.

(p.66)

Como notamos en la cita anterior, el implementar medidas anti elusivas o en su caso, reducir el incumplimiento de obligaciones del IGV, merecen de un conjunto de estrategias que permitan implementar medidas fiscalizadoras efectivas que garanticen una recaudación sostenida, por ello recurrimos al ente directamente vinculado con la recaudación tributaria:

Ministro de Economía y Finanzas (2019), prevé que los ingresos del Gobierno General mantengan un crecimiento dinámico en el horizonte de proyección, con lo cual se expandirán desde 19,5% del PBI previsto para 2019 a 20,5% del PBI en 2022. Dicha proyección estará sustentada en un crecimiento económico en torno a su potencial, la normalización de las devoluciones y el inicio del pago del impuesto a la renta de proyectos mineros nuevos. (p.51)

Dentro de las estrategias implementadas por el Estado para con la recaudación del IGV, se ha establecido el Régimen de Retención del IGV cuya ejecución se da a través de la nominación de agentes y el aspecto temporal del régimen se configura en el momento en que el cliente realiza la cancelación total o parcial de la adquisición, en este sentido el proveedor no percibe la integridad del importe de la operación de venta por efecto de la retención del IGV.

En el mismo sentido el Estado también implementó el Régimen de Percepciones del IGV en el cual el Administrador Tributario nombra Agentes de Percepción quienes al momento de realizar una venta que se encuentre dentro del Régimen de Percepciones deberán de agregar al valor de la transacción el importe de la percepción. Ambos sistemas de recaudación anticipada buscan garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los generadores del IGV; sin embargo, los contribuyentes observando desde la óptica de capital de trabajo, percibe que los sistemas no les facilita mantener dinero disponible para cumplir con el pago de sus inversiones como para mantener una significativa rotación de sus inventarios, por lo tanto si observamos los efectos económicos en el caso de la retención por IGV, en tal sentido si partimos de una venta se produce la reducción del capital de trabajo para los vendedores, pues no recibe el pago completo producto de la venta, en resumen menos liquidez inmediata, mientras que los compradores (agentes de retención) mantendrán parte del dinero destinado para sus adquisiciones, en resumen no es proporcional la reducción de su liquidez frente a sus compras; también es el caso de las percepciones del IGV, el adquiriente incrementa el valor de sus compras reduciendo su liquidez inmediata, mientras que el vendedor aumenta su liquidez inmediata producto de la percepción;

aunado al régimen se tiene el sistema de las detracciones cuya función es similar a una retención, con la diferencia que el importe es depositado en el Banco de la Nación.

Ante la afectación de la liquidez independientemente del volumen de la retención o percepción que se presentan en las operaciones de compra – venta, resulta prudente reflexionar si el interés del aseguramiento de la recaudación del IGV debe anteponerse a la reducción de la liquidez de los contribuyentes; es por ello que nuestra propuesta de investigación fue determinar si la fiscalización que realiza la Administración Tributaria tiene influencia significativa en la recaudación anticipada del IGV a través del Régimen de Retención, así como del Régimen de Percepción, que se ha implementado en las microempresas del Distrito de Huaral.

1.2. Formulación del problema

Habido realizado la exposición de la problemática que enfrenta la fiscalización, así como la recaudación anticipada, en tal contexto para el desarrollo del presente trabajo hemos planteado problemas generales y problemas específicos.

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la fiscalización influye en la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera la fiscalización vertical influye en la retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral?
- ¿De qué manera la fiscalización vertical influye en la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral?
- ¿De qué manera la fiscalización horizontal influye en la retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral?
- ¿De qué manera la fiscalización horizontal influye en la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral?

1.3. Objetivos de la Investigación

Habiendo identificado los problemas en nuestra investigación y la intención de proponer alternativas de soluciones, hemos formulados los siguientes objetivos:

1.3.1. Objetivo General

Determinar la manera en que la fiscalización influye en la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar la manera en que la fiscalización vertical influye en la retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.
- Determinar la manera en que la fiscalización vertical influye en la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.
- Determinar la manera en que la fiscalización horizontal influye en la retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.
- Determinar la manera en que la fiscalización horizontal influye en la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

1.4. Justificación de la Investigación

Las justificaciones que hemos considerado se han centrado en tres aspectos a saber:

JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Nuestra investigación está orientada a develar el comportamiento de los contribuyentes para con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, específicamente en el IGV, puesto que el régimen anticipado de recaudación implementado por el administrador tributario, incorpora normativas que podrían ocasionar que el contribuyente incurra en alguna omisión generando una sanción, la misma que podría promoverse a través de una autoliquidación o por intermedio de una fiscalización de parte del administrador tributario; en tal contexto por tratarse de procedimientos, consideramos que el análisis práctico de los procesos de una

recaudación anticipada nos permitirá identificar las omisiones más relevantes con lo cual nos permitirá proponer acciones correctivas en busca de reducir el impacto de imputaciones a través de las fiscalizaciones de parte del Administrador Tributario

JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La normativa referida al cumplimiento del pago del IGV ha sido implementándose paulatinamente, es decir se ha ido ajustando la normativa fiscal con la finalidad de optimizar la recaudación del IGV; en tal sentido como sabemos las correcciones o ajustes tratan de encaminar el objetivo principal el cual es la reducción de la evasión fiscal, manteniendo una recaudación sostenida del IGV; sin embargo el ámbito normativo tributario no manifiesta una simplicidad para con el cumplimiento de las obligaciones, por el contrario con una basta concurrencia de normas promueve un alto riesgo de omisiones; es por ello que nuestra investigación busca develar los motivos más relevantes que se presentan en una fiscalización de la recaudación anticipada del IGV, identificando de esta manera si los motivos de la imposición de sanciones tributarias que se develaron por una fiscalización fueron por la falta de un soporte financiero o por confusiones en la normativa pertinente.

JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Con la finalidad de evitar una fiscalización de parte del Administrador tributario, nuestra investigación identificará las omisiones más relevantes que se han encontrado en una fiscalización del régimen anticipado de recaudación del IGV; con ello podríamos presentar algunos mecanismos para tener presente el aspecto normativo mejorando de esta manera la metodología que emplean los contribuyentes inmersos en estos sistemas de retenciones y/o percepciones del IGV.

1.5. Delimitación del Estudio

En el trabajo de investigación consideramos como delimitación en cuanto al aspecto espacial, temporal y conceptual.

DELIMITACIÓN ESPACIAL

El trabajo está circunscrito al Distrito de Huaral, Provincia de Huaral y Departamento de Lima.

DELIMITACIÓN TEMPORAL

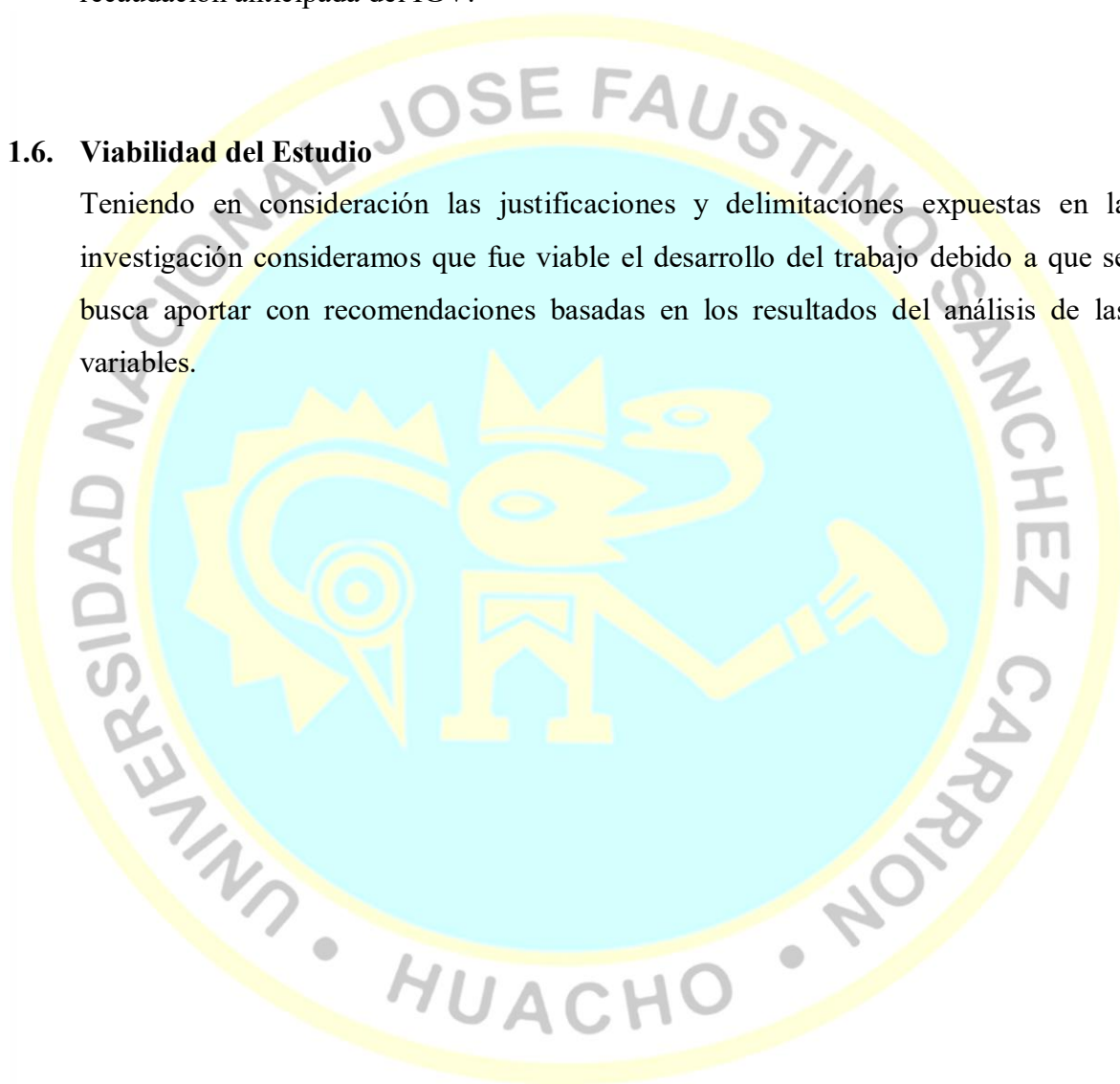
Para la investigación se tomarán en consideración la información financiera del año 2019.

DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

En la investigación se han establecido las siguientes variables: fiscalización y la recaudación anticipada del IGV.

1.6. Viabilidad del Estudio

Teniendo en consideración las justificaciones y delimitaciones expuestas en la investigación consideramos que fue viable el desarrollo del trabajo debido a que se busca aportar con recomendaciones basadas en los resultados del análisis de las variables.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

Como referencia de nuestro trabajo se han consultado algunas investigaciones cuyas conclusiones tienen referencia con nuestras variables y/o dimensiones.

2.2. Investigaciones Internacionales

En el trabajo de investigación titulado: *Segmentación de contribuyentes y control de omisos: diagnóstico y recomendaciones*. Presentada para obtener el Grado de Maestría en el Instituto de Altos Estudios Nacionales; su objetivo fue: proponer un modelo de segmentación como proceso válido al momento de fiscalizar, enfocado en la aplicación de los principios tributarios basados en las normas así como la consideración que los contribuyentes tienen diferentes características; y entre sus conclusiones citamos:

Coronel, (2014). Para la aplicación de un proceso de segmentación se debe plantear reformas tanto en el ámbito legal, el tecnológico y procedimental. En el legal porque para la aplicación de la matriz requiere reformar la parte sancionatoria pecuniaria; en lo tecnológico se requiere de una plataforma multiuso que permite obtener la información de los contribuyentes de forma condensada y no dividida en diversos aplicativos, ya que esto genera tiempo muertos al momento del análisis; y en el procedimental se requiere de la implementación del proceso de segmentación para que se unifiquen los criterios de control a nivel nacional. (p.109)

En la investigación: *La prueba en el proceso tributario*, desarrollada para obtener del grado de Maestro en la Universidad de Chile, tuvo como objetivo: analizar el alcance del derecho a la prueba dentro de los procedimientos de impugnación de los actos terminales dictados por el Servicio de Impuestos Internos, y de sus conclusiones citamos:

Iribarra, (2016). Para el cumplimiento de esta función pública, el Servicio cuenta con el procedimiento de auditoría tributaria o de fiscalización, instancia donde surge una relación procesal entre el Servicio y el contribuyente, y en la cual se garantizan diversas garantías a los contribuyentes, como de contradictoriedad, debido proceso, plazos racionales, juridicidad y fundamentación de los actos terminales. Tanto es así, que el contribuyente cuenta incluso con dos instancias para objetar tales actos, a saber, la reposición administrativa voluntaria y la reclamación. (p.47)

2.3. Investigaciones Nacionales

En el ámbito nacional encontramos la tesis: *el régimen de retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú: caso Empresa Inversiones DOTUCH E.I.R.L. – Lima, 2017*, presentada para optar el Grado de Maestro en la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, su objetivo fue determinar las incidencias del Régimen de Retenciones del IGV en la Liquidez de las empresas del sector comercio del Perú; y entre sus conclusiones vinculadas a nuestra investigación citamos a:

Salas, (2018), La Empresa, al estar sus ventas afectas al régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas aplicadas por sus clientes retenedores, disminuye el dinero en el flujo de caja lo que trae como consecuencia la falta de liquidez, obligando hacer uso de otras medidas de financiamientos ocasionando mayores gastos. (p.74)

En la tesis: *El procedimiento de fiscalización es el único procedimiento regular previo para la válida emisión de la resolución de determinación*, para optar el grado de Maestría en la Pontificia Universidad Católica del Perú; su objetivo fue: examinar la vinculación a la determinación de la obligación tributaria, el procedimiento de

fiscalización, la verificación, la RD y la OP para conocer sus características y la idónea relación entre cada uno de ellos; citamos la conclusión:

Vera, (2017), la fiscalización busca fijar la correcta y real capacidad contributiva del deudor tributario; para ello, su desarrollo implica una compleja y exhaustiva investigación, además, de una continua interacción entre la AT y el deudor tributario, circunstancia que garantiza el efectivo ejercicio del derecho de defensa de este último; por lo tanto, es el único canal para modificar la autodeterminación y emitir la RD correspondiente. En cambio, la verificación es un simple y superficial proceso de constatación de una obligación tributaria cuya cuantía se tiene certeza y no existe controversia sobre su fondo; por ello, no puede utilizarse para objetar la autodeterminación, siendo el proceso regular de formación para la emisión de la OP. (p.84)

La tesis: *Los pagos anticipados del Impuesto General a las Ventas y el capital de trabajo de las Empresas ASYM Industrial SA.* presentada para optar el grado de maestro en la Universidad Nacional del Callao; definió su objetivo en determinar qué relación existe entre los pagos anticipados del IGV y el capital de trabajo; entre sus conclusiones coincidente con la variable de nuestra investigación citamos:

Escalante, (2016), Los saldos de los Pagos Anticipados del IGV forman parte de las partidas del Activo Corriente, a pesar de no cumplir con las características generales para clasificarlas como partida corriente, proporcionan mejores indicadores de la situación financiera de la empresa para las razones financieras de razón corriente y razón ácida, aunque ello no sea real y distorsione la información para la toma de decisiones mejores coeficientes. (p.123)

2.4. Bases Teóricas

Como soporte de la investigación debemos recurrir a las bases teóricas de autores que nos servirán de referencia y que están estrictamente vinculadas a las variables fiscalización y recaudación anticipada del IGV.

LA FISCALIZACIÓN

El contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias debe de poner de manifiesto la configuración del hecho imponible a través de la determinación del tributo; en este contexto encontramos un marco normativo amplio sobre lo cual soportará la cuantificación del tributo; ante esta declaración unilateral el Estado a través de la Administración Tributaria debe garantizar el estricto cumplimiento de la obligación, es por ello que debe interponer recursos que conlleven a la verificación del tratamiento tributario que el contribuyente le ha atribuido a sus operaciones, en este sentido nos encontramos ante la potencial facultad de fiscalización cuyo principio de legalidad está incorporado en el código tributario vigente.

La normativa además contempla que la fiscalización debe garantizar el trato justo en un proceso administrativo de fiscalización para ello considera que tal proceso debe ser objetivo es decir sustentar la imputación con la evidencia pertinente. Pues la Auditoria Tributaria representa una evaluación debidamente orientada a verificar el cumplimiento exacto de las obligaciones tributarias que deben asumir los contribuyentes.

El contribuyente con la finalidad de poder afrontar exitosamente una fiscalización debe de formular un planeamiento tributario teniendo en consideración que es necesario que se tomen en consideración el ámbito de las normas fiscales que necesariamente tienen incidencia en las actividades que desarrolla el contribuyente, con la intención de poder enmarcar en forma correcta la liquidación de los tributos con ello se reducirían significativamente la posibilidad de asumir contingencias tributarias en el momento de enfrentar una fiscalización. En tal sentido consideramos pertinente que exista una estrecha comunicación del binomio contribuyente – contador en la medida de que las operaciones deben tener un tratamiento oportuno bajo el ámbito normativo de una correcta interpretación del amplio contexto tributario; es por ello que el planeamiento resulta un tratamiento responsable.

Para Entrelíneas EIRL (2007), la Auditoría Tributaria abarca un campo de acción mucho más amplio pues a través de ésta se examinan las Declaraciones Juradas presentadas, los Estados Financieros, libros, registro de operaciones y toda la documentación sustentatoria de las operaciones económicas financieras, aplicando técnicas y procedimientos, a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del sujeto fiscalizado, determinando si existen omisiones que originen obligaciones tributarias a favor del Fisco o a favor del contribuyente. (p.93)

Como mencionan los autores el proceso de auditoría representa actividades bastante exhaustivas, pues la información que tiene el Administrador es contrastada con las diversas fuentes cuyos orígenes pudieran ser de los propios contribuyentes que se encuentran en proceso de evaluación a través de la fiscalización, también podría tratarse de información de los proveedores o en su caso información de parte de los clientes, sin embargo no también podrían incluirse la información de fuentes externas distintas a las antes mencionadas, como indicamos existe un amplio volumen de información que será meritada sobre la consistencia de la aplicación de las normas.

Fiscalización vertical

El contribuyente con la finalidad de poder afrontar exitosamente una fiscalización debe formular un planeamiento tributario ante la necesidad de tomar en consideración el ámbito de las normas fiscales que necesariamente tienen incidencia en las actividades que desarrolla el contribuyente, con la intención de poder enmarcar en forma correcta la liquidación de los tributos con ello se reducirían significativamente la posibilidad de asumir contingencias tributarias en el momento de enfrentar una fiscalización. En tal sentido consideramos pertinente que exista una estrecha comunicación del binomio contribuyente – contador en la medida de que las operaciones deben tener un tratamiento oportuno bajo el ámbito normativo de una correcta interpretación del amplio contexto tributario; es por ello que el planeamiento resulta un tratamiento responsable.

Existe una marcada diferencia entre elusión fiscal y evasión fiscal sin embargo el contribuyente puede ser capaz de cuantificar los efectos tributarios proveniente de las operaciones comerciales, tal simulación permite buscar que reducir los efectos a través de evaluaciones anticipadas, sin embargo en algunos casos el contribuyente actúa por iniciativa propia omitiendo la consulta a su contador sobre los efectos que pudieran surgir, en este caso es alta la probabilidad de afectación tributaria.

El contribuyente con la finalidad de poder afrontar exitosamente una fiscalización debe formular un planeamiento tributario en la medida de que resulta necesario que se tomen en consideración el alcance de las normas tributarias que necesariamente tienen incidencia en las actividades que desarrolla el contribuyente, con la intención de poder enmarcar en forma correcta la liquidación de los tributos con ello se reducirían significativamente la posibilidad de asumir contingencias tributarias en el momento de enfrentar una fiscalización. En tal sentido consideramos pertinente que exista una estrecha comunicación del binomio contribuyente – contador en la medida de que las operaciones deben tener un tratamiento oportuno bajo el ámbito normativo de una correcta interpretación del amplio contexto tributario; es por ello que el planeamiento resulta un tratamiento responsable.

En los procesos de fiscalización ejecutado por el Administrador Tributario podemos identificar dos tipos:

La fiscalización definitiva, consiste en que la Administración Tributaria ejecuta la revisión de las evidencias físicas tales como libros, registros incluyendo el soporte de los mismos es decir el documento fuente que denota la operación sea de compra o de venta con la finalidad de verificar su incidencia tributaria la misma que permitirá conocer a criterio de la SUNAT, si el contribuyente interpretó y aplicó la normativa tributaria en forma correcta lo cual no generaría una contingencia, caso contrario se trataría de una imputación. Como notamos se trata de un trabajo bastante profundo pues el Administrador Tributario no solo acudirá a la información que el contribuyente entregó, sino que también podrá contrastar tal información, requiriendo documentos a los proveedores, clientes u otra entidad que hubiera estado inmersa en las actividades, representando un arduo trabajo la SUNAT se esta apoyando de la informática pues para diversos procesos ha creado aplicaciones que informatizan sus requerimientos; la

informatización la viene realizando partiendo de la información que entrega el contribuyente a través de sus declaraciones juradas mensuales o informativas, otra fuente de datos son los llamados libros electrónicos cuyos formatos fueron establecidos en el ámbito fiscal, los mismos que no son necesariamente los requerimientos en el ámbito contable, en su caso han suplantado a estos últimos, con tal información SUNAT puede tener en su poder las operaciones de los contribuyentes pudiendo simular resultados, los mismo que son pasibles de fiscalización.

En el proceso de fiscalización, la norma indica que desde la fecha en que el contribuyente concluye de atender el primer requerimiento documentario y/o informativo hacia la SUNAT debemos de iniciar el conteo de un año como plazo del proceso de fiscalización.

La fiscalización parcial contempla la acción de la SUNAT donde verifica en forma parcial la obligación tributaria, es decir evalúa alguno de los elementos presentes en el proceso de la liquidación de un tributo determinado para ello generalmente se apoya en sus sistemas electrónicos pues cuenta con la información digitalizada que han sido previamente entregada por el contribuyente, información que será confrontada con la presentación de los sustentos documentarios. Siendo apoyado en gran parte por sistemas informáticos el periodo de la fiscalización es de seis meses, pudiendo ser ampliado en función de la evaluación de la complejidad de los hallazgos.

En este ámbito también podemos identificar que existe la fiscalización netamente electrónica la cual consiste en el cruce de información electrónica de las operaciones del contribuyente, las mismas que obran en los servidores con que cuenta la SUNAT, para ello utilizará aplicaciones informáticas que identifique inconsistencias de información, en tal sentido no es necesaria la presencia del administrado y concluye en un tiempo de 30 días hábiles contados desde el inicio del proceso.

Con la finalidad de que el proceso de fiscalización sea más efectivo el Administrador tiene la potestad de comunicar las colusiones formuladas a consecuencia de los hallazgos durante el proceso, tal información deberá ser muy puntual es decir no debe generalizar las infracciones sino por el contrario deberá identificar en forma objetiva las infracciones tipificadas en la normatividad.

Partiendo de la premisa de que el trabajo que debe de desarrollar la Administración Tributaria tiene que ser netamente objetiva es decir debe versar sobre los hechos económicos concretos que ha desarrollado el contribuyente, en tal sentido basado en los requisitos formales establecidos en las normas tributarias, es por ello que resulta necesario que la inobservancia de las normas sea plasmada en una Resolución de Determinación y en su caso la generación de una multa.

De esta manera también se activan las garantías que salvaguardan los derechos constitucionales de los contribuyentes, es decir si el sujeto pasivo en la relación jurídica fiscal considera que existe una deficiente determinación de la deuda tributaria, puede iniciar el proceso contencioso tributario el cual consta de dos instancias a la cual debe recurrir en forma prelatoria iniciando la primera instancia ante la SUNAT y de mantener una discrepancia con el acto resolutivo emitido, podría presentar su disconformidad ante el Tribunal Fiscal con ello estaría finalizando el ámbito administrativo.

Para Pino y Tintaya (2016), por un lado, por las disposiciones que regulan el procedimiento de fiscalización, principalmente, el Código Tributario, el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT y la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG); y, por otro lado, por los principios orientadores del procedimiento administrativo, tales como los de legalidad, debido procedimiento administrativo, impulso de oficio, razonabilidad, informalismo, presunción de veracidad, entre otros, todos ellos recogidos en el Título Preliminar de la LPAG. El procedimiento de fiscalización puede ser definitivo o parcial. Es definitivo cuando la revisión abarca todos los elementos de la obligación tributaria, de forma tal que una vez concluido el mismo, en principio, la SUNAT no debería volver a iniciar una nueva fiscalización por el mismo tributo y período(s) fiscalizados. Por su parte, es parcial, cuando la revisión abarca parte, uno o alguno de los elementos de la obligación tributaria. (p.6)

En nuestro Código Tributario se atribuye la facultad de discrecionalidad a la SUNAT, en tal sentido el organismo antes de ejercer su potestad debe sopesar el ejercicio de tal atribución con la intención de cuantificar el efecto de sus actos con la premisa de no menoscabar los intereses que persigue el Estado, la facultad atribuida la ejerce en los diversos ámbitos donde tiene facultad de ejercicio como lo es la de determinación, fiscalización y sancionadora, entre otros. Sin embargo, por otro lado, conocemos que la constitución garantiza los derechos de los contribuyentes, asimismo contempla dos instancias administrativas para el ejercicio de cuestionar la vulnerabilidad de los derechos de los contribuyentes; pudiendo recurrir al ámbito judicial.

Fiscalización horizontal

La fiscalización horizontal que practica la Administración Tributaria esta contextualizada en aspectos normativos que respetan los derechos fundamentales de los contribuyentes; sin embargo el resultado de imputaciones a consecuencia de una fiscalización pueden tener discrepancias con la interpretación normativa de parte del contribuyente; en tal sentido la normativa contempla el proceso contencioso fiscal que comprende dos instancias: la reclamación y apelación en los cuales se revisaran los aspectos tributarios de fondo mientras que sobre aspectos de forma existe la figura de la queja.

Instituto Pacífico, (2016), la SUNAT incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal efecto, la Administración dispone, entre otras, de las facultades discrecionales de requerir a terceros informaciones y exhibición de su libro, registro, documentos, uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación, y solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o terceros para que proporcionen la información que se estime necesaria, incluyéndose la de requerir información destinada a identificar a los clientes o proveedores. (p.4)

Conforme a lo citado por los autores, la SUNAT puede incidir su facultad fiscalizadora teniendo en consideración su facultad discrecional para ello tiene establecido sus propias políticas por las tendrá que merituar en tipo de sospecha de incumplimiento fiscal es necesario una inspección, investigación o control, o en su caso ejercer la fiscalización en forma más exhaustiva.

Aguilar, (2014), el artículo 62° del Código Tributario regula la función fiscalizadora de la Administración Tributaria al establecer en qué consiste esta y cuáles son sus facultades discrecionales. [...]

INSPECCIÓN. [...] averiguación de que la información otorgada por los contribuyentes a la Administración es fiel declaración de los hechos generadores de la obligación tributaria [...].

INVESTIGACIÓN. En tal sentido, investigación es la acción desplegada por la Administración Tributaria para esclarecer un hecho que presume no acorde con la información otorgada por el contribuyente.

CONTROL. [...] acción por la cual la Administración Tributaria interviene para verificar que la determinación de la deuda tributaria se realizó observando lo establecido por ley. (p.30)

La acción de fiscalización horizontal, se manifiesta de una manera indirecta pues el Administrador Tributario viene instaurando procedimientos informáticos con la intención de virtualizar todas las operaciones de los contribuyentes, es decir viene recogiendo una inmensa información y a través de sus aplicaciones realizan el cruce de información comprador – vendedor – terceros y de encontrar diferencias proceden a realizar las inspecciones, verificaciones y controles pertinentes, en tal contexto la informatización de nuestras actividades no solo en el ámbito tributario se viene realizando incluyendo los procesos gubernamentales. En tal sentido al mecanizar procesos se están reduciendo los tiempos en los cuales el Administrador busca que mantener una buena recaudación fiscal; además con tales procesos las actividades comerciales no declaradas a través de personas generadoras de rentas se vienen siendo

develados por consiguiente se les está imputando las deudas tributarias que han venido evadiendo.

LA RECAUDACIÓN ANTICIPADA DEL IGV

El Estado en su necesidad de contar con una recaudación tributarias bastante significativa ha venido implementando y perfeccionando el aparato normativo, sin embargo, no surten el efecto esperado pues no se tienen, a nuestro entender, un programa que desarrolle una cultura tributaria responsable, en sentido opuesto gran parte de los contribuyentes realizan el pago de los tributos sintiéndolo como una obligación mas no con el aspecto contributivo de compromiso moral. En este aspecto la inobservancia de las normas tributarias no solo se presenta por desconocimiento de ellas de parte del sujeto, sino que también con conocimiento pleno deliberadamente buscan de evadir el pago del tributo, este contexto viene sucediendo muchas de las operaciones comerciales que se generan en nuestro país puntualizando que no distingue giro de negocio ni volumen de ventas, estamos ante la figura de la evasión fiscal, acciones que se han tipificado y son pasibles de drásticas sanciones a través de la Ley Penal Tributaria; sin embargo con todo ese marco normativo sancionador no se logra reducir ni mucho menos erradicar la evasión, se podría interpretar que el contribuyente no le tiene temor a la sanción pese a que la de mayor gravedad es la pena privativa de la libertad, o será porque piensan que el Administrador Tributario no es capacitado para detectarlos o porque la probabilidad de que los identifiquen es mínima ante la inmensa masa de sujetos evasores, es una realizada a analizar profundamente.

La evasión fiscal es una permanente preocupación del Administrador Tributario para ello a promovido diversos mecanismos como la Ley de Comprobantes de Pago, donde se definen los aspectos formales y sustancias para la emisión de comprobantes por operaciones comerciales que serán reconocidas como gasto para efectos del impuesto a la Renta; la Ley de Bancarización de las operaciones comerciales la cual restringe la libertad de pagar con dinero en efectivo compromisos superiores a S/ 3,500.00 o \$US 1,000.00, la inobservancia será el desconocimiento del gasto para efectos del impuesto a la renta; por otro lado tenemos el Impuesto a las Transacciones Financieras cuya finalidad no representa una importante fuente de financiamiento del presupuesto público, sino que con su aplicación deja el rastro del volumen de las

operaciones financieras que realiza el contribuyente, pues si aplicamos su tasa que es el 0.005% recién a partir de S/ 100 nos “afectará” con S/ 0.01; en una operación de S/ 1,000 el impuesto ascendería a S/ 0.05, al realizar una operación de S/ 10,000 el impuesto ascendería a S/ 0.50; como notamos el fin del impuesto no es netamente económico; sino como decíamos busca develar el volumen del movimiento económico que tiene nuestra cuenta bancaria la misma que debe tener articulación con el volumen de nuestras ventas y compromisos por pagar; con los tres ejemplos anteriores hemos querido indicar que pese a estos mecanismos, puntualizando que no son los únicos, la SUNAT busca mantener controladas las operaciones de los contribuyentes consecuentemente velar por el pago oportuno de los tributos. Sin embargo, es ampliamente conocido que en nuestro país existe un amplio grupo de personas que realizan actividades empresariales pero que no cumplen con el pago de los tributos que le corresponde para ello el Administrador Tributario la oportunidad de implementar mecanismos focalizados en diversos sectores económicos en los cuales no le es posible ejercer un control anti evasión, para ello viene encargando su función hacia los contribuyentes es decir le atribuye obligaciones de recaudación hacia sus clientes o proveedores, con esa perspectiva era necesario identificar el tributo que tenga mayor ámbito de afectación, el ideal para esta labor resultó ser el Impuesto General a la Ventas pues su afectación no dependía de la capacidad contributiva sino por el contrario se encuentra presente en la mayor parte de las operaciones que se ejecutan en nuestro país, identificado los sectores económicos con notoria incidencia de evasión así como el tributo a continuación se requería el mecanismo; pues se inició con Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – SPOT, cuya finalidad es que el cliente retenga parte del IGV de la operación y el importe lo deposite en una cuenta de Deduciones aperturada única y exclusivamente en el Banco de la Nación a nombre del vendedor, el saldo de dicha cuenta sería exclusivamente para el pago de tributos que administra SUNAT y solo en casos de inmovilidad de fondos podría ser requerido a SUNAT para retirar los saldos convirtiéndose en fondos de libre disposición. Aunado a este sistema se creó el sistema de Recaudación Anticipada del Impuesto General a las Ventas teniendo dos fuentes a través de la Retención del IGV que se ejecuta a través del nominado Agente de Retención, el mismo que deberá retener parte del pago del compromiso debiendo posteriormente remitirlo a SUNAT a nombre del proveedor, el segundo sistema es el denominado Percepciones del IGV que a través de los agentes perceptores con un incremento porcentual al precio de venta, importe que también

debe de ser depositado a SUNAT a nombre del cliente. A continuación ahondamos sobre estos dos últimos sistemas de recaudación.

Retención del IGV

El IGV por constituir un tributo con un ámbito de aplicación bastante amplio que recae en las múltiples operaciones que realizan los contribuyentes, sin embargo, existe una considerable cantidad de contribuyentes que buscan evadir la afectación del IGV de tal forma que la recaudación por este tributo no alcanza los importes esperados por el Estado; en este sentido se le transfiere la obligación de recaudación a los Agentes de Retención, nombrados por la SUNAT, estos procesos buscan detectar a los adquirientes de determinados productos cuya recaudación en baja, ante ello con la retención se recauda una parte del IGV además a la Administración le permite monitorear la declaración de las ventas que realiza el adquiriente.

Alva, García, Arévalo y Torres, (2009), para que este régimen opere, en la operación debe de participar un agente de retención. Para el presente régimen, el agente de retención será el adquiriente (comprador, cliente). El agente de retención, está en la obligación de llevar a cabo la retención; el no hacerlo hace que este incurra en infracción, del cual la sanción a aplicarse en una multa equivalente al 50% del importe dejado de retener.

Es de precisar de que no todas las operaciones se encuentran incluidas en el presente régimen de retenciones; solamente serán aquellas operaciones gravadas con el IGV cuyo importe de la operación es mayor a setecientos (S/. 700.00) nuevos soles. La retención se realiza al momento del pago, sea parcial o total, en donde el importe de la retención a aplicar es de 6%, sobre el monto que se está pagando. (p.120)

Percepción del IGV

La percepción del IGV también es una figura tributaria cuya finalidad es la recaudación anticipada del IGV, en este régimen la SUNAT nombra a los agentes de

percepción y asimismo a estableciendo su aplicación a la venta de bienes, a importación así como la comercialización de combustibles; por lo citado el administrador a instaurado tasas de imposición distintas; las percepciones se aplica sobre el total del comprobante es decir, la base imponible incluye los tributos; las percepciones se aplican sin importar el importe que cancela el adquiriente; tal importe debe de ser deducido en el periodo que se efectuó el pago; asimismo, de tener saldo de percepciones no aplicado cabe la opción de requerir a la SUNAT la devolución del excedente.

Alva, García, Arévalo y Torres, (2009), En este régimen, una de las partes es designado como agente de percepción, que, en el presente caso, va a recaer en el proveedor (vendedor). [...] el proveedor (agente de percepción), al momento de la cobranza, exige al comprador el pago de la percepción; y a cambio de ello, el proveedor va a entregar el respectivo comprobante de percepción. El agente de percepción está en la obligación de llevar a cabo la percepción del IGV; el no hacerlo hace que este incurra en infracción del cual la sanción a aplicarse en una multa equivalente al 50% del importe dejado de retener. Es de precisar de que no todas las operaciones se encuentran incluidas en el presente régimen de percepciones; para ello debemos de revisar la normatividad vigente respecto a este régimen; así vamos a encontrar que las operaciones incluidas son aquellas gravadas con el IGV, pero que, a diferencia del régimen de retenciones, el agente de percepción debe tener bien en claro cuáles son los bienes cuya venta se encuentra sujeta a la percepción. Este régimen de percepciones también es aplicable en la venta de combustibles y en las operaciones de importación definitiva de bienes; en el caso de la aplicación de la percepción en las operaciones de importación, el agente de percepción es la misma SUNAT Aduanas. (p.126)

2.5. Bases Filosóficas

El Impuesto General a las Ventas reconocido también como impuesto al valor agregado, en la medida de que su efecto en nuestro sistema se da sobre la utilidad de la operación que representa el valor agregado de la misma.

Bravo, (2018). El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto plurifásico estructurado en base a la técnica del valor agregado, bajo el método de sustracción, adoptando como método de deducción el de base financiera, en mérito del cual el valor agregado se obtiene por la diferencia entre las "ventas" y las "compras" realizadas en el periodo, vale decir, no se persigue la determinación del valor agregado económico o real de dicho periodo, el cual se obtendría de optarse por el método de deducción sobre base real. Respecto del sistema para efectuar las deducciones sobre base financiera, adopta el de impuesto contra impuesto; es decir, que la obligación tributaria resulta de deducir del débito fiscal impuesto que grava las operaciones realizadas) el crédito fiscal impuesto que grava las adquisiciones realizadas). (p.sn)

2.6. Definición de términos básicos

▪ AUDITORIA TRIBUTARIA

Técnicas y procedimientos que se ejecuta con la finalidad de contrastar el tratamiento jurídico tributario de parte del contribuyente con relación a un tributo.

▪ CONTRIBUYENTE

Se refiere a personas naturales o en su caso personas jurídicas, como sujeto pasivo en la relación jurídico tributaria, para con el pago del tributo a favor del Estado.

▪ CRÉDITO FISCAL

Importe del IGV que funge de saldo a favor del contribuyente cuando efectúa sus adquisiciones que cumplan con los requisitos establecidos en la norma de tal rubro.

- **ELUSIÓN FISCAL**

Tratamiento tributario de parte del contribuyente buscando menguar el efecto tributario en la economía.

- **EVASIÓN TRIBUTARIA**

Acción de inobservancia de las normas tributarias en forma voluntaria o por desconocimiento de parte de los contribuyentes; obteniendo beneficio propio y generando reducción en la recaudación.

- **HIPÓTESIS DE INCIDENCIA TRIBUTARIA**

Representa el ámbito fáctico referido a los aspectos: subjetivo, objetivo, temporal y espacial en el ámbito de un tributo.

- **JURISPRUDENCIA TRIBUTARIA**

Es considerada un tratamiento específico sobre aspectos de materia tributaria; que cuando es declarada observancia obligatoria se de aplicación inminente.

- **MULTA TRIBUTARIA**

La inobservancia de la norma tributaria genera una infracción tributaria que puede ser pasible de una sanción dineraria considerada multa.

- **PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

Evaluación antelada que busca identificar y determinar la incidencia de los tributos en las operaciones comerciales del contribuyente con la intención de evitar contingencias ante una fiscalización y menguar el impacto del tributo.

- **RELACIÓN JURÍDICO TRIBUTARIA**

Se manifiesta cuando se es aplicable a plenitud la Hipótesis de incidencia tributaria respecto a algún tributo.

- **RESPONSABLE SOLIDARIO**

Figura tributaria atribuida a una persona natural o persona jurídica la misma que adquiere la obligación de una deuda tributaria por inobservancia de las normas o en su caso por ausencia del contribuyente.

- **SUJETO ACTIVO**

Se atribuye la figura al Estado quien por mandato constitucional requiere a los contribuyentes el pago de los tributos.

- **SUJETO PASIVO**

Rol asumido por el contribuyente que asume el pago del tributo a favor del Estado

- **VALOR AGREGADO**

El valor agregado es la característica adicional que el vendedor atribuye a los productos que comercializa o produce.

- **UIT**

Cantidad determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas para el cálculo de valores referenciales en materia tributaria.

2.7. Hipótesis de investigación

2.7.1. Hipótesis General

La fiscalización influye en la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

2.7.2. Hipótesis Específicos

- La fiscalización vertical influye en la retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.
- La fiscalización vertical influye en la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.
- La fiscalización horizontal influye en la retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.
- La fiscalización horizontal influye en la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral

2.8. Operacionalización de las variables

Variable: La fiscalización

La fiscalización tributaria es una facultad que tiene la administración tributaria, la misma que se implementa para velar por la correcta interpretación y determinación de los tributos; para ello tiene diversas formas de desarrollar el trabajo de fiscalización tales como: inspección, investigación y control.

Variable: Recaudación anticipada del IGV

La recaudación tributaria es la mayor preocupación del Estado en la medida que representa una importante fuente para el sostenimiento del presupuesto público, sin embargo, el contribuyente no se siente conforme con la presión tributaria es por ello que se tiene un significativo grupo de potenciales contribuyentes que realizan sus operaciones buscando evadir la implicancia tributaria; en tal sentido el Administrador Tributario buscando ampliar la base de contribuyentes que cumplan con sus tributos, enfocó su iniciativa en el IGV, tributo que tiene un amplio ámbito de aplicación es por ellos que instauró la figura del agente de retención y agente de percepción el primero de los nombrados consiste en retener parte del importe de la operación y el segundo es un importe agregado; ambos sobre el importe total de la operación.

Tabla 1

Operacionalización de la variable fiscalización

DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA	NIVELES	RANGOS
Fiscalización Vertical	Fiscalización Parcial	01 – 04			7 – 15 16 – 24 25 – 35
	Fiscalización Definitiva	05 – 07			
Fiscalización Horizontal	Verificación	08 – 10	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	Sin reparos tributarios Con moderados reparos tributarios Altos reparos tributarios	9 – 20 21 – 32 33 – 45
	Acciones Inductivas	11 – 13			
	Solicitud de Información a Terceros	14 – 16			

Fuente: elaboración propia

Tabla 2

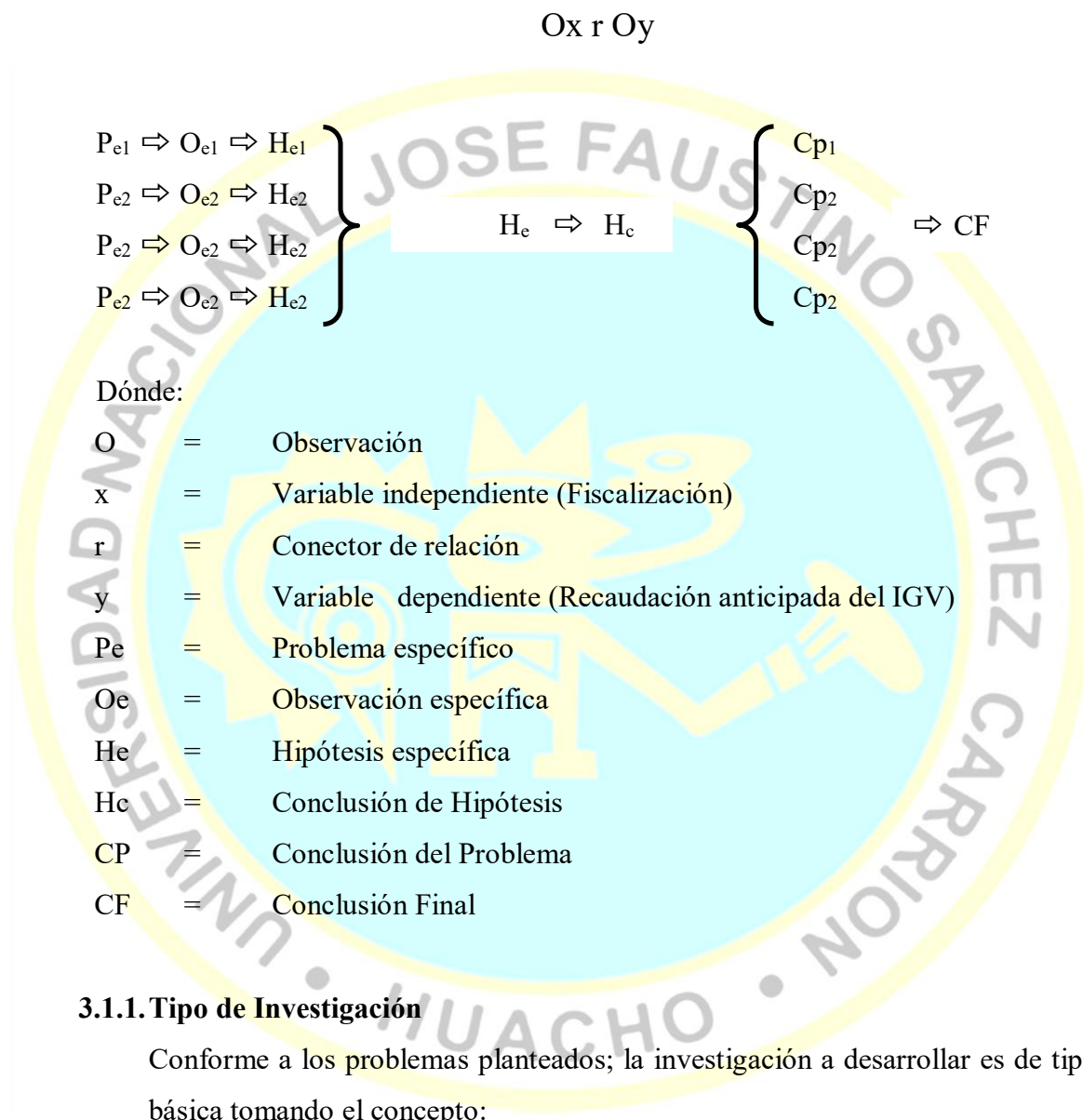
Operacionalización de la variable recaudación anticipada del IGV

DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA	NIVELES	RANGOS
Retención del IGV	Operaciones de Venta De Bienes	17 – 19			
	Primera Venta de Bienes Inmuebles	20 – 21			10 – 22
	Prestación de Servicios	22 – 24			23 – 35
	Contratos de Construcción	25 – 26	Nunca Casi nunca A veces Casi siempre Siempre	Nunca recaudó Algunas veces recaudó Siempre recaudó	36 – 50
Percepción del IGV	Venta Interna	27 – 29			
	Importaciones	30 – 32			9 – 20
	Venta de Combustible	33 – 35			21 – 32 33 – 45

Fuente: elaboración propia

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. Diseño Metodológico



3.1.1. Tipo de Investigación

Conforme a los problemas planteados; la investigación a desarrollar es de tipo básica tomando el concepto:

Garza (2007), la investigación se califica como teórica, fundamental, pura, básica o desinteresada cuando el investigador se propone enriquecer el conocimiento sin preocuparse por la aplicación directa o inmediata de los resultados. (p.14)

3.1.2. Nivel de Investigación

Para referirnos al nivel de la presente investigación consideramos pertinente que debemos citar a:

Díaz (2006), los estudios descriptivos buscan especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diferentes aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. (p.127);

Bajo este concepto consideramos que nuestra investigación se desarrolló en el nivel descriptivo, puesto que hemos buscado enmarcar el efecto de la fiscalización tributaria en el régimen de recaudación anticipada del IGV; como medio de reducción de la evasión tributaria, en la medida de que se trata de un impuesto cuya afectación es significativamente importante en las operaciones comerciales de los contribuyentes.

3.1.3. Método de Investigación

Los métodos que hemos considerado pertinentes para desarrollar nuestra investigación han sido: método inductivo, método deductivo, método análisis – síntesis y observación

3.2. Población y Muestra

El contexto para el desarrollo de nuestra investigación fue necesaria la consulta, en nuestro caso, con los contribuyentes al IGV en el ámbito de la Oficina Zonal de Huacho de la SUNAT.

3.2.1. Población

La población que se debe tener en consideración deberá enmarcarse a lo citado por: (Vivanco, 2005, p.23) “Corresponde al agregado de elementos respecto del cual se recaba información. Los elementos son unidades elementales sometidas a medición”.

En tal contexto nuestra población estuvo constituida por las 332 empresas fiscalizadas durante el año 2019 por la SUNAT – Oficina Zonal Huacho, motivadas por la afectación de la Retención del IGV así como la Percepción del IGV.

3.2.2. Muestra

La muestra es “la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio.” (Bernal, 2006, p.165)

El volumen de nuestra muestra fue cuantificado aplicando la siguiente fórmula extraída del trabajo de Bernal (2006),

$$n = \frac{Z^2 P \cdot Q \cdot N}{\varepsilon^2 (N - 1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Dónde:

Z (1,96) : Valor de la distribución normal, (nivel de confianza de 95%)

P (0,5) : Proporción de éxito.

Q (0,5) : Proporción de fracaso (Q = 1 – P)

ε (0,05) : Tolerancia al error

N (332) : Tamaño de la población.

n : Tamaño de la muestra. (p.171)

Reemplazando valores:

$$n = \frac{332(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(332 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{318.8528}{1.7879} = 178.3393$$

$$n = 178$$

Con la intención de optimizar el tamaño de la muestra procedemos a verificar si es necesaria la corrección:

$$\frac{n_0}{N} \times 100$$

Reemplazando

$$\frac{178}{332} \times 100 = 53.61\%$$

Habiéndose obtenido un valor del 53.61% y teniendo en consideración que el resultado es mayor al 10% que se recomienda para las investigaciones; procederemos ejecutar el ajuste a través de la fórmula que se presenta a continuación:

$$n = \frac{n}{1 + \frac{n}{N}}$$

Reemplazando:

$$n = \frac{178}{1 + \frac{178}{332}} = 115.8779$$

$$n = 116$$

Habiéndose determinado que es necesario ejecutar una corrección de la muestra obtuvimos como resultado 116 que fue la cantidad de contribuyentes que tuvieron una fiscalización tributaria cuya motivación fue la verificación del cumplimiento de las retenciones y/o percepciones del IGV por parte de la Ofician Zonal Huacho de la SUNAT.

3.3. Técnicas de recolección de datos

A continuación, detallamos las técnicas e instrumentos que hemos empleado para la recolección de datos para su evaluación.

Técnicas

Técnica de muestreo

El muestreo se realizó en la zona de influencia de la Oficinal Zonal Huacho SUNAT; de ahí se constituyó nuestra muestra determinada para el desarrollo de esta investigación.

Técnica de recolección de información

En cuanto al acopio de los datos se utilizó como herramienta, un cuestionario, debiendo las respuestas enmarcarse en la Escala de Likert donde se estuvo cuestionando los ítems referidos a: fiscalización parcial, fiscalización definitiva, verificación, acciones inductivas, solicitud de información a terceros, operaciones de venta de bienes, primera venta de bienes inmuebles, prestación de servicios, contratos de construcción, venta interna, importaciones y venta de combustible.

Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

Una vez que se aplicó el cuestionario pudimos contar con la percepción de los contribuyentes sobre las variables en estudio; en tal sentido con la información procedimos al ejecutar un análisis de los datos que nos develaron las frecuencias y del mismo modo nos permitió evaluar las correlaciones propuestas a través de las hipótesis.

Instrumentos

Como instrumento para el acopio de los datos que sirven como sustento de toda investigación hemos aplicado un cuestionario cuyas probables respuestas se enmarcaban en alternativas cuantificables en 5 niveles situando respuestas de menor a mayor basándonos en la operacionalización de nuestras variables, tal instrumento recibió las respuestas de los contribuyentes que hayan tenido una fiscalización a consecuencia de estar en el marco de las retenciones del IGV o la percepción del IGV.

Como hacíamos referencia en el párrafo anterior se buscó que los contribuyentes

considerados como muestra, cuantifiquen su respuesta para ello se utilizó la Escala de Likert por ser una escala ordinal donde se obtiene la percepción con relación a las variables vinculados a los indicadores de cada una; permitiéndonos identificar el grado de percepción favorable o en su caso desfavorable. El valor que se asigna a las respuestas se vinculó con el número de categorías existentes en la escala es decir cuanto más alto sea el puntaje, mayor será la presencia de la variable que estamos estudiando; en tal sentido a continuación mostramos la valoración utilizada en cada una de las respuestas obtenidas de parte de los encuestados.

- 1 = Desaprobación Plena – Nunca
- 2 = Desaprobación Simple – Casi Nunca
- 3 = Indecisión o Indiferencia – A veces
- 4 = Aprobación Simple – Casi Siempre
- 5 = Aprobación Plena – Siempre

En busca de la optimización de los reactivos se ejecutó una Aplicación Piloto del Instrumento (cuestionario); con la finalidad de verificar si la encuesta era lo suficientemente clara; con el resultado nos permitió determinar que no era necesario se replantear y/o ajustar los reactivos.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información

Con las respuestas de los contribuyentes conformantes de la muestra procedimos a la valoración de las respuestas, insumos que permitieron formular cuadros de análisis.

Durante el proceso de análisis se construyeron tablas las mismas que facilitaron el trabajo estadístico que nos permitió conocer la realidad en cuanto a la frecuencia, así como las correlaciones entre las variables: fiscalización tributaria y la recaudación anticipada del IGV, trabajo que fue ejecutado con el software estadístico SSPS.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Análisis de resultados

Al aplicar el cuestionario elaborado con 35 preguntas basadas en dilucidar los indicadores de las dimensiones, instrumento que conforme al cálculo de la muestra ha sido aplicado a 116 contribuyentes que tuvieron una fiscalización tributaria cuya motivación fue la verificación del cumplimiento de las retenciones y/o percepciones del IGV por parte de la Ofician Zonal Huacho de la SUNAT; con ello pudimos construir una matriz con la información recogida lo cual nos permitió someterla a una evaluación estadística con la finalidad de visualizar la tendencia de las percepciones asimismo pudimos realizar la contrastación de las hipótesis formuladas.

A continuación, vamos a presentar los resultados estadísticos descriptivos expresados a través de frecuencias y proporciones de la variable: fiscalización tributaria con sus dimensiones fiscalización vertical y fiscalización horizontal; asimismo, una segunda variable denominada recaudación anticipada del IGV, incluyendo también con sus dimensiones: retención del IGV y percepción del IGV.

Al elaborar la matriz de los datos basados en los indicadores citados en el instrumento, podemos analizar las variables, así como las dimensiones sin dejar de lado sus correlaciones.

Tabla 3

Frecuencias y porcentajes de la variable fiscalización tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Sin reparos tributarios	0	0,0
Con moderados reparos tributarios	12	10,3
Altos reparos tributarios	104	89,7
Total	116	100,0

Fuente: elaboración propia

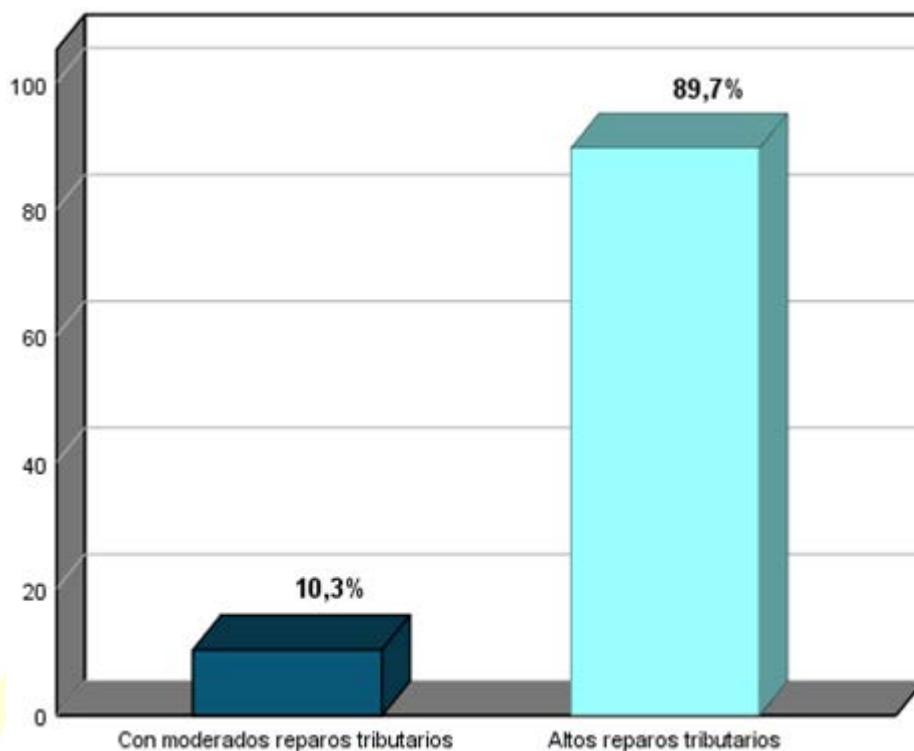


Figura 1: Variable fiscalización tributaria

Como se observa en nuestra tabla 3 así como en la figura 1 correspondiente a los datos referidos a la fiscalización tributaria un 89.7% de los contribuyentes indicaron que como resultado de una fiscalización tributaria sobre la recaudación anticipada del IGV, fueron afectados con altos reparos tributarios, mientras que un 10.3% indicaron que fueron moderados los reparos tributarios a consecuencia de una fiscalización; asimismo a consecuencia de una fiscalización sobre recaudación anticipada del IGV ningún contribuyente supero la fiscalización sin asumir ningún reparo tributario.

Tabla 4

Frecuencias y porcentajes de la dimensión fiscalización vertical

	Frecuencia	Porcentaje
Sin reparos tributarios	0	0,0
Con moderados reparos tributarios	8	6,9
Altos reparos tributarios	108	93,1
Total	116	100,0

Fuente: elaboración propia

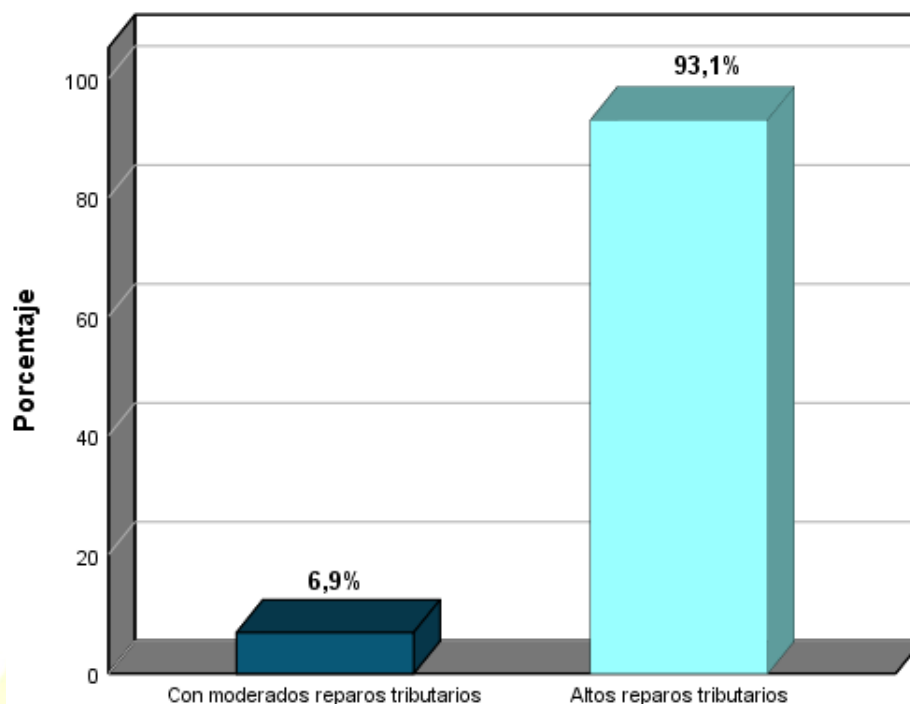


Figura 2: Dimensión fiscalización vertical

Como se observa en nuestra tabla 4 así como en la figura 2 correspondiente a los datos referidos a la fiscalización vertical un 93.1% de los contribuyentes indicaron que como resultado de una fiscalización tributaria vertical sobre la recaudación anticipada del IGV, fueron afectados con altos reparos tributarios, mientras que un 6.9% indicaron que fueron moderados los reparos tributarios a consecuencia de una fiscalización vertical; asimismo podemos hacer notar que como consecuencia de una fiscalización tributaria vertical sobre recaudación anticipada del IGV ningún contribuyente supero la fiscalización sin asumir ningún reparo.

Tabla 5

Frecuencias y porcentajes de la dimensión fiscalización horizontal

	Frecuencia	Porcentaje
Sin reparos tributarios	0	0,0
Con moderados reparos tributarios	11	9,5
Altos reparos tributarios	105	90,5
Total	116	100,0

Fuente: elaboración propia

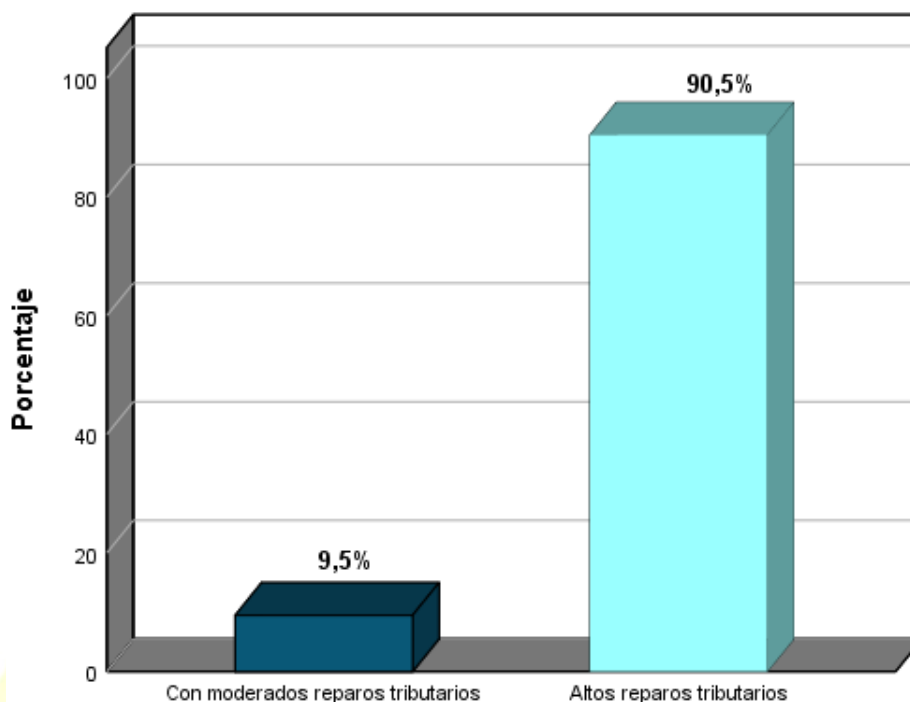


Figura 3: Dimensión fiscalización horizontal

Como se observa en nuestra tabla 5 así como en la figura 3 correspondiente a los datos referidos a la fiscalización vertical un 90.5% de los contribuyentes indicaron que como resultado de una fiscalización tributaria horizontal sobre la recaudación anticipada del IGV, fueron afectados con altos reparos tributarios, mientras que un 9.5% indicaron que fueron moderados los reparos tributarios a consecuencia de una fiscalización horizontal; asimismo podemos hacer notar que como consecuencia de una fiscalización tributaria horizontal sobre recaudación anticipada del IGV ningún contribuyente supero la fiscalización sin asumir ningún reparo.

Tabla 6

Frecuencias y porcentajes de la variable recaudación anticipada del IGV

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca recaudó	0	0,0
Algunas veces recaudó	19	16,4
Siempre recaudó	97	83,6
Total	116	100,0

Fuente: elaboración propia

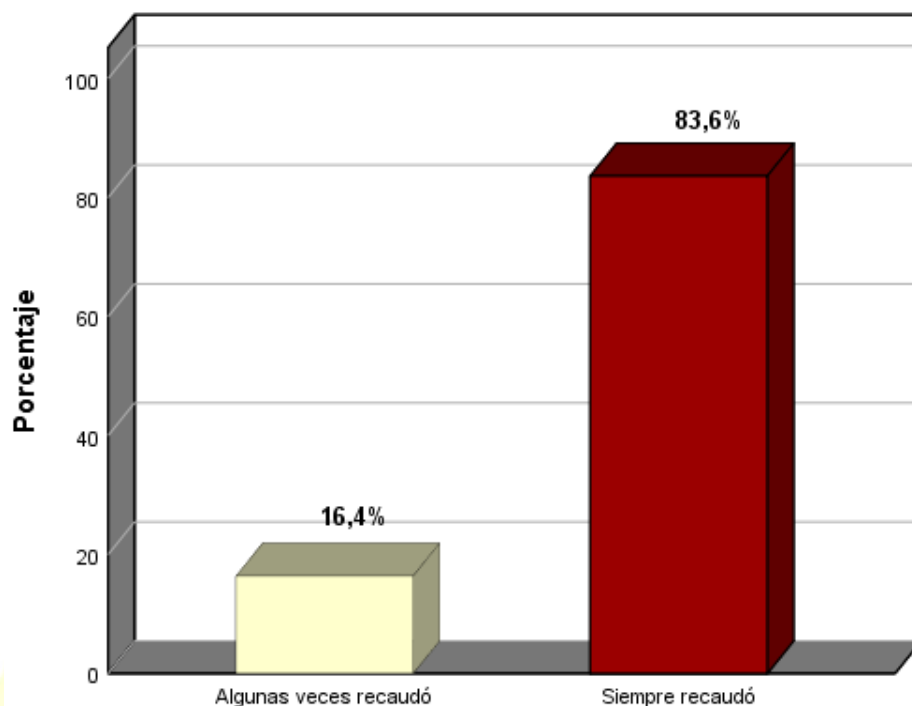


Figura 4: Variable recaudación anticipada del IGV

Como se observa en nuestra tabla 6 así como en la figura 4 correspondiente a los datos referidos a la variable recaudación anticipada del IGV, un 83.6% de los contribuyentes encuestados indicaron que siempre realizaron la recaudación anticipada del IGV, mientras que un 16.4% indicaron que algunas veces realizaron la recaudación anticipada del IGV; asimismo podemos hacer notar que ninguno de los contribuyentes encuestados indicaron que estando obligados, nunca omitieron realizar la recaudación anticipada del IGV.

Tabla 7

Frecuencias y porcentajes de la dimensión retención del IGV

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca recaudó	0	0,0
Algunas veces recaudó	12	10,3
Siempre recaudó	104	89,7
Total	116	100,0

Fuente: elaboración propia

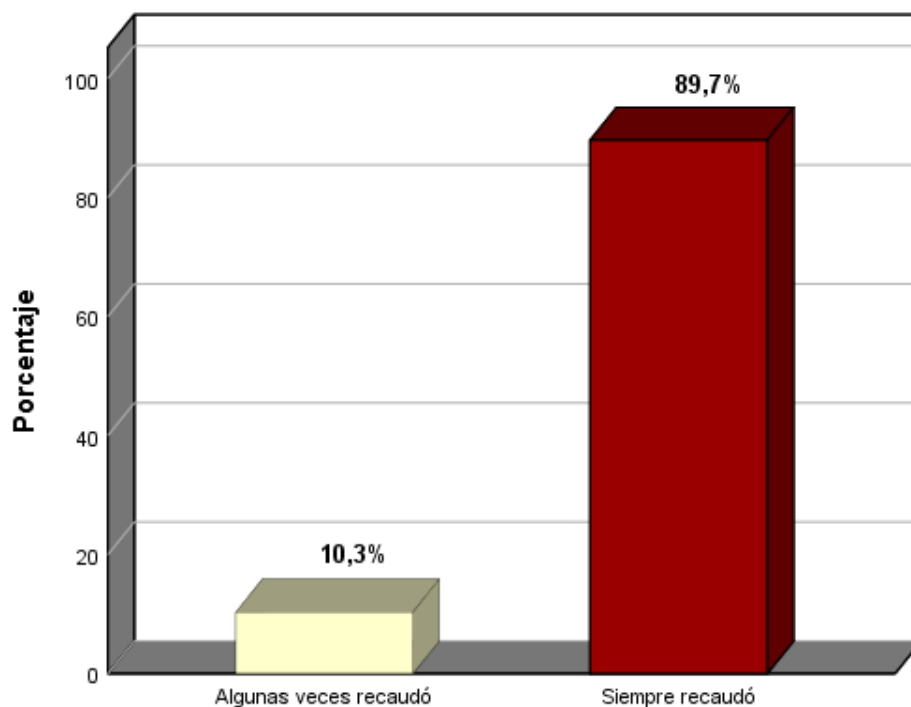


Figura 5: dimensión retención del IGV

Como se observa en nuestra tabla 7 así como en la figura 5 correspondiente a los datos referidos a la dimensión retención del IGV, un 89.7% de los contribuyentes encuestados indicaron que siempre efectuaron la recaudación de la retención del IGV, mientras que un 10.3% indicaron que algunas veces realizaron la recaudación por concepto de retención del IGV; asimismo podemos hacer notar que los contribuyentes encuestados indicaron que nunca dejaron de aplicar la retención del IGV a sus proveedores.

Tabla 8

Frecuencias y porcentajes de la dimensión percepción del IGV

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca recaudó	0	0,0
Algunas veces recaudó	8	6,9
Siempre recaudó	108	93,1
Total	116	100,0

Fuente: elaboración propia

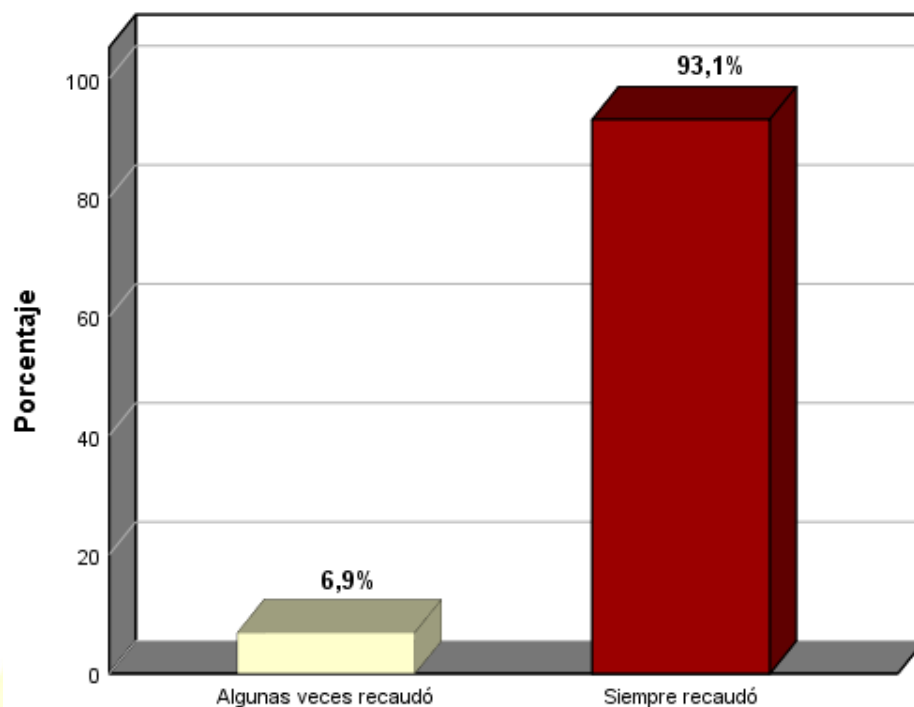


Figura 6: dimensión percepción del IGV

Como se observa en nuestra tabla 8 así como en la figura 6 correspondiente a los datos referidos a la dimensión percepción del IGV, un 93.1% de los contribuyentes encuestados indicaron que siempre efectuaron la recaudación de la percepción del IGV, mientras que un 6.9% indicaron que algunas veces realizaron la recaudación por concepto de percepción del IGV; asimismo podemos hacer notar que los contribuyentes encuestados indicaron que nunca dejaron de aplicar la percepción del IGV a sus clientes.

4.2. Contrastación de la hipótesis

Como parte de la investigación y para evaluar la hipótesis general y las específicas, formulamos una hipótesis nula (H_0) para cada caso.

Hipótesis general de la investigación

H_0 : La fiscalización no influye en la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

H_G : La fiscalización influye en la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

Tabla 9

Correlación y nivel de significación de las variables la fiscalización y la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral

		Fiscalización	Recaudación anticipada del IGV
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	1,000	,926**
	Fiscalización Sig. (bilateral)	.	,000
	N	116	116
	Coefficiente de correlación	,926**	1,000
	Recaudación anticipada del IGV Sig. (bilateral)	,000	.
	N	116	116

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Como se muestra en la tabla 9, se ha determinado que: existe una alta relación entre la fiscalización y la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,926). Por lo cual rechazamos la hipótesis nula formulada y aceptamos nuestra hipótesis alterna; indicando que la fiscalización tiene una alta influencia ante la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

Hipótesis específica de la investigación

Obtenido el resultado de la contrastación de nuestra hipótesis general analizaremos las hipótesis específicas formulando la hipótesis nula.

Primera hipótesis específica:

H₀: La fiscalización vertical no influye en retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

H_{E1}: La fiscalización vertical influye en retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

Tabla 10

Correlación y nivel de significación de las variables la fiscalización vertical y la Retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral

		Fiscalización vertical	Retención del IGV
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	1,000	,835**
	Fiscalización vertical		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	116	116
	Retención del IGV		
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	116	116

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Como se muestra en la tabla 10, se ha determinado que: existe una alta relación entre la fiscalización vertical y la recaudación por concepto de retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,835).

Por lo cual rechazamos la hipótesis nula formulada y aceptamos nuestra hipótesis alterna; indicando que la fiscalización vertical tiene una alta influencia ante la recaudación por concepto de retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

Segunda hipótesis específica:

H₀: La fiscalización vertical no influye en percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

H_{E2}: La fiscalización vertical influye en percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

Tabla 11

Correlación y nivel de significación de las variables la fiscalización vertical y la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral

		Fiscalización vertical	Percepción del IGV
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	1,000	,414**
	Fiscalización vertical	.	,000
	N	116	116
	Coefficiente de correlación	,414**	1,000
	Percepción del IGV	,000	.
	N	116	116

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Como se muestra en la tabla 11, se ha determinado que: existe una moderada relación entre la fiscalización vertical y la recaudación por concepto de percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,414).

Por lo cual rechazamos la hipótesis nula formulada y aceptamos nuestra hipótesis alterna; indicando que la fiscalización vertical tiene una moderada influencia ante la recaudación por concepto de percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

Tercera hipótesis específica:

H₀: La fiscalización horizontal no influye en retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

H_{E3}: La fiscalización horizontal influye en retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

Tabla 12

Correlación y nivel de significación de las variables la fiscalización horizontal y la Retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral

		Fiscalización horizontal	Retención del IGV
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	1,000	,587**
	Fiscalización horizontal		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	116	116
	Retención del IGV		
	Sig. (bilateral)	,587**	1,000
	N	116	116

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Como se muestra en la tabla 12, se ha determinado que: existe una moderada relación entre la fiscalización horizontal y la recaudación por concepto de retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,587). Por lo cual rechazamos la hipótesis nula formulada y aceptamos nuestra hipótesis alterna; indicando que la fiscalización horizontal tiene una alta influencia ante la recaudación por concepto de retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

Cuarta hipótesis específica:

H₀: La fiscalización horizontal no influye en percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

H_{E4}: La fiscalización horizontal influye en percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

Tabla 13

Correlación y nivel de significación de las variables la fiscalización horizontal y la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral

		Fiscalización horizontal	Percepción del IGV
Rho de Spearman	Fiscalización horizontal	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,928**
	Percepción del IGV	N	.
		Sig. (bilateral)	,000
	Fiscalización horizontal	N	116
		Sig. (bilateral)	116
Percepción del IGV	Coefficiente de correlación	,928**	
	Sig. (bilateral)	1,000	
Fiscalización horizontal	N	,000	
	Sig. (bilateral)	.	
Percepción del IGV	N	116	
	Sig. (bilateral)	116	

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración Propia

Como se muestra en la tabla 13, se ha determinado que: existe una alta relación entre la fiscalización horizontal y la recaudación por concepto de percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral, (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,928).

Por lo cual rechazamos la hipótesis nula formulada y aceptamos nuestra hipótesis alterna; indicando que la fiscalización horizontal tiene una moderada influencia ante la recaudación por concepto de percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.

CAPÍTULO V

DISCUSION

5.1 Discusión de resultados

Las Naciones requieren de realizar las inversiones a favor de los sujetos que la componen, tales acciones están orientadas al bienestar social; para ello el Estado debe contar con recursos económicos para cubrir el gasto público en tal contexto podemos identificar que la fuente más importante la comprende el ingreso por los tributos, en tal sentido los sujetos deberán evaluar la hipótesis de incidencia tributaria con la intención de determinar si se encuentra dentro del alcance de la norma tributaria, sin embargo, existe indiferencia de las responsabilidades tributarias de algunos sujetos, es por ello que el Estado debe contar con una institución competente para la labor de recaudación y en nuestro país esta a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la misma que para facilitar la labor en el Código Tributario se le a consignado diferentes facultades de entre las cuales podemos encontrar la facultad de recaudación, facultad de determinación y facultad sancionadora con ello se pretende garantizar un flujo de recaudación adecuado a lo presupuestado por el Estado. Es el caso que, en nuestro país existe un significativo número de sujetos que no cumplen con sus obligaciones tributarias por lo cual resulta necesario inducir para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones; para ello se han implementado medidas persuasivas tomando al IGV como el tributo ideal para poder coberturar la mayor parte de las operaciones cotidianas de los sujetos todo ello a través de la recaudación anticipada del IGV aplicable a aquellas actividades que han identificado como potenciales para la evasión; sobre lo citado nuestra investigación a permitido determinar que la fiscalización tiene una alta influencia ante la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,926); resultado que expone que existe un reducido compromiso de parte de los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, percepción que coincidimos con: (Vera, 2017, p.84), la fiscalización busca fijar la correcta y real capacidad contributiva del deudor tributario; para ello, su desarrollo implica una compleja y exhaustiva investigación, además, de una continua interacción entre la AT y el deudor tributario, circunstancia que garantiza el efectivo ejercicio del derecho de defensa de este último; por lo tanto, es el único canal para modificar la autodeterminación y emitir la RD correspondiente.

Como primer objetivo específico se planteó el determinar la manera en que la fiscalización vertical influye en la retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral y se a podido determinar que existe una alta influencia con ello nos indica que la labor de fiscalización ejecutada por la SUNAT a sido bastante persuasiva logrando que la recaudación del IGV se mantenga en un nivel aceptable para los intereses del Estado, cabe señalar que el efecto de las retenciones disminuye el importe a cobrar de parte del vendedor pues el anticipo del IGV si bien es cierto el sistema busca que asegurar el pago del tributo, y también hacia los vendedores les reduce el capital de trabajo el cual usa para lograr la mayor rotación del mismo el cual le permitirá colocar sus productos en el mercado; sobre lo indicado coincidimos con lo determinado en el trabajo de: (Salas, 2018, p.74). La Empresa, al estar sus ventas afectas al régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas aplicadas por sus clientes retenedores, disminuye el dinero en el flujo de caja.

En cuanto a nuestro segundo objetivo específico el cual fue el determinar la manera en que la fiscalización vertical influye en la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral; nuestro trabajo nos permite determinar que existe una moderada influencia, a diferencia de las retenciones se evidencia que la percepción cuyo sistema consiste en el incremento del monto facturado, en este contexto no ha sido necesario una fuerte presión de parte de la SUNAT pues una buena parte de los contribuyentes considerados como agentes de percepción han cumplido con la recaudación así como con la entrega del importe obtenido; sin embargo la percepción del IGV no siendo un anticipo significativo económicamente hablando, los recaudadores manejan un capital adicional para realizar inversiones, sobre el particular encontramos una conclusión pertinente en el antecedente incluido en la investigación cuya conclusión es de:

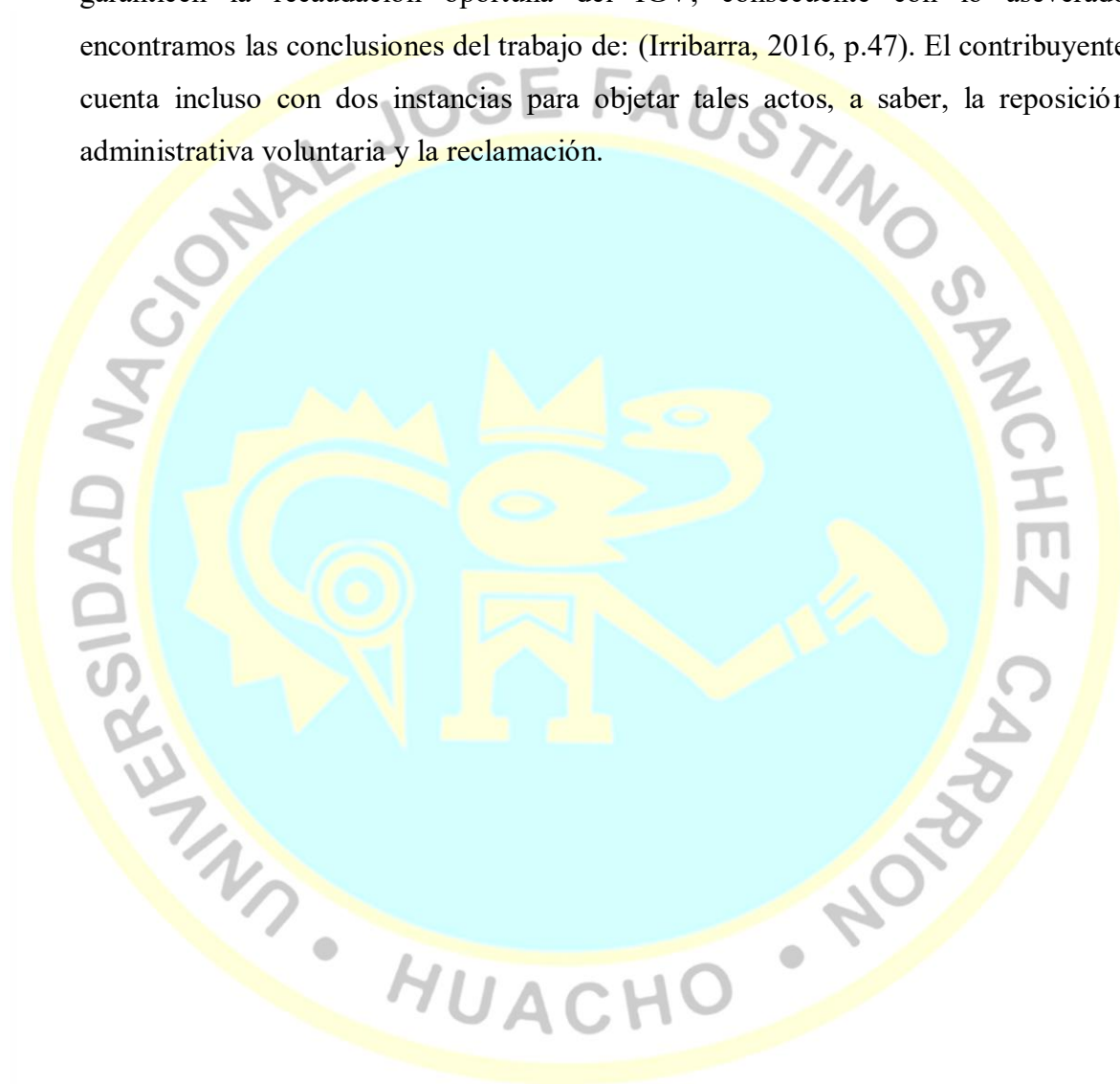
Escalante, (2016), Los saldos de los Pagos Anticipados del IGV forman parte de las partidas del Activo Corriente, a pesar de no cumplir con las características generales para clasificarlas como partida corriente, proporcionan mejores indicadores de la situación financiera de la empresa para las razones financieras de razón corriente y razón acida. (p.123)

Como tercer objetivo específico se propuso el determinar la manera en que la fiscalización horizontal influye en la retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral; es así que la SUNAT a través de la verificación, las acciones Inductivas y la solicitud de información a terceros propone el cumplimiento de las obligaciones para con la retención del IGV el resultado de nuestra investigación indicó que existe una moderada influencia lo cual nos indica que el trabajo que realiza a SUNAT para velar por el cumplimiento de la recaudación a través de la retención se viene cumpliendo, las acciones que desarrolla el Administrador Tributario las realiza apoyado por sus sistemas informáticos que viene implementando, con ello optimiza el cruce de información que recibe de parte del proveedor como del cliente, en tal sentido se puede apreciar que se ha desarrollado un trabajo de identificación de aquellos contribuyentes que tienen características similares, es decir se les agrupan para poder estandarizar procesos que le signifique la maximización de esfuerzo para que se cumplan con los objetivos de la recaudación; sobre el particular podemos citar el trabajo de:

Coronel (2014), Para la aplicación de un proceso de segmentación se debe plantear reformas tanto en el ámbito legal, el tecnológico y procedimental. En el legal porque para la aplicación de la matriz requiere reformar la parte sancionatoria pecuniaria; en lo tecnológico se requiere de una plataforma multiuso que permite obtener la información de los contribuyentes de forma condensada y no dividida en diversos aplicativos, ya que esto genera tiempo muertos al momento del análisis; y en el procedimental se requiere de la implementación del proceso de segmentación para que se unifiquen los criterios de control a nivel nacional. (p.109)

Finalmente nuestro cuarto objetivo fue el determinar la manera en que la fiscalización horizontal influye en la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral, el presente trabajo nos permitió conocer de la alta influencia que se presenta entre ambos contextos, debidamente enmarcado en el marco legal existente el mismo que se centra en la doble instancia jurídica, debiendo acudir primero al proceso administrativo pudiéndose reservar el derecho de recurrir al fuero judicial, en

tal sentido las normas garantizan los derechos de los contribuyentes, puesto que existen procedimientos debidamente estandarizados y normados para realizar el proceso de fiscalización del mismo modo existe marco normativo para la aplicación de la recaudación vía percepción; todo ello se viene logrado a través del estudio que realiza la SUNAT buscando evidenciar a la elusión y la evasión fiscal, pudiéndose identificar sectores económicos donde debe implementarse tales medidas las mismas que garanticen la recaudación oportuna del IGV, consecuente con lo aseverado encontramos las conclusiones del trabajo de: (Iribarra, 2016, p.47). El contribuyente cuenta incluso con dos instancias para objetar tales actos, a saber, la reposición administrativa voluntaria y la reclamación.



CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Con el análisis estadístico cuya fuente fueron las respuestas de los encuestados, nuestro trabajo pudo determinar conclusiones que buscan develar situaciones perjudiciales a las microempresas del Distrito de Huaral:

Primera conclusión

La fiscalización tiene una alta influencia ante la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,926)

Segunda conclusión

La fiscalización vertical tiene una alta influencia ante la recaudación por concepto de retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,835)

Tercera conclusión

La fiscalización vertical tiene una alta influencia ante la recaudación por concepto de percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,414)

Cuarta conclusión

La fiscalización horizontal tiene una alta influencia ante la recaudación por concepto de retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,587)

Quinta conclusión

La fiscalización horizontal tiene una moderada influencia ante la recaudación por concepto de percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral. (sig. bilateral = 0,000 < 0,01; Rho = 0,928)

6.2. Recomendaciones

Con las conclusiones citadas anteriormente y en busca de cumplir con nuestros objetivos, presentamos a continuación las recomendaciones pertinentes como consecuencia de nuestra investigación:

Primera recomendación

Habiendo identificado una alta influencia de la fiscalización ante la recaudación anticipada del IGV recomendamos que los microempresarios busquen la asesoría de profesionales contadores capacitados y actualizados en aspectos tributarios, con la finalidad de garantizar la exacta afectación tributaria que tiene cada negocio.

Segunda recomendación

Como proceso de verificación detallada del cumplimiento de las obligaciones tributarias la SUNAT aplica las fiscalizaciones verticales, pero no siempre se llega a ese momento sin antes haber mostrado al Administrador una inconducta tributaria es por ello que recomendamos que los microempresarios tengan como mínimo un asistente que tenga conocimiento de las incidencias tributarias, con ello se tendrá un apoyo inmediato en el desarrollo continuo de las operaciones de la microempresa.

Tercera recomendación

Considerando que la fiscalización vertical tiene una alta influencia en la recaudación de la percepción del IGV, recomendamos que se realice un planeamiento tributario que permita al microempresario mantener un flujo de caja con el que pueda cumplir con sus obligaciones, con ello evitará recurrir a personas externas en busca de liquidez.

Cuarta recomendación

La fiscalización horizontal siendo mas persuasiva recomendamos que los contribuyentes implementen políticas de crédito concedido como créditos recibidos, debidamente articulados entre sí, con la intención de que la retención del IGV a que pudieran estar afectas las microempresas no les genere una falta de liquidez.

Quinta recomendación

Toda fiscalización busca identificar errores voluntarios, o en su caso, involuntarios en cuanto a la aplicación de las normas tributarias, en tal sentido recomendamos que periódicamente

se realicen la revisión de la determinación de los tributos a los cuales se encuentra afecta la microempresa, con ello se reduciría la probabilidad de que la SUNAT pueda determinar inconsistencias tributarias a través del cruce de la información que acopia.



REFERENCIAS

7.1 Referencias Bibliográficas

Aguilar, H. (2014). *Fiscalización tributaria como afrontarla exitosamente*. Perú:

Entrelineas S.R.L.

Alva, M., García, J., Arévalo, J. y Torres, F. (2009). *Detracciones, retenciones y percepciones*. Perú: Instituto Pacífico SAC.

Arias, L. (2018). *El Perú hacia la OCDE la agenda pendiente para la política tributaria 2018-2021*. Perú: Grupo de Justicia Fiscal Perú.

Bernal, A. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson

Bravo, J. (2018). *Teoría sobre la imposición al valor agregado*. Perú: Autor.

Coronel, R. (2014). *Segmentación de contribuyentes y control de omisos: diagnóstico y recomendaciones*. (Tesis Maestría). Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Díaz, V. (2006). *Metodología de la investigación científica y bioestadística*. Chile:

RIL Editores.

Entrelineas EIRL (2007). *Auditoría Tributaria enfoque teórico – práctico*. Perú:

Autor.

Escalante, R. (2016). *Los pagos anticipados del Impuesto General a las Ventas y el*

capital de trabajo de las Empresas ASYM Industrial SA. (Tesis Maestría). Perú: Universidad Nacional del Callao.

Garza, A. (2007). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales y humanidades.* (7ª Ed.). México: El colegio de México.

Instituto Pacífico, (2016). *Fiscalización y procedimientos contenciosos tributarios.* Perú: Autor.

Iribarra, E. (2016). *La prueba en el proceso tributario.* (Tesis Maestría). Chile: Universidad de Chile.

Ministro de Economía y Finanzas (2019). *Informe de actualización de Proyecciones macroeconómicas 2019-2022,* Perú: Autor.

Pino, J. & Tintaya, M. (2016). *Guía para gestionar un procedimiento de fiscalización de la SUNAT ¿Qué debemos saber para evitar sorpresas?* Perú: BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C.

Salas, M. (2018). *El régimen de retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas del sector comercio del Perú: caso Empresa Inversiones DOTUCH E.I.R.L. – Lima, 2017.* (Tesis Maestría). Perú: Universidad Católica Los Ángeles Chimbote.

Vera, M. (2017). *El procedimiento de fiscalización es el único procedimiento regular*

previo para la válida emisión de la resolución de determinación. (Tesis Maestría). Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Vivanco, M. (2005). *Muestreo estadístico, diseño y aplicaciones.* Chile: Editorial Universitaria SA.







UNIVERSIDAD NACIONAL
“JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN”



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

CUESTIONARIO

Estimado señor:

La presente herramienta de investigación; tiene por objeto sustentar, concluir y presentar recomendaciones sobre “**LA FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN ANTICIPADA DEL IGV EN LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUARAL**”; y teniendo en consideración que usted ha tenido un proceso de fiscalización en el año 2019; solicito su colaboración a través del desarrollo del presente cuestionario y sobre lo cual agradezco anticipadamente su atención.

Marca con una **X** el recuadro de la opción que consideres acorde con la realidad.

<i>FISCALIZACIÓN PARCIAL</i>		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
01	En una fiscalización parcial le han impuesto sanciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago					
02	En una fiscalización parcial el proceso a superado los seis meses					
03	En una fiscalización parcial le han imputado tributos por pagar por efecto de alguna retención					
04	En una fiscalización parcial le han imputado tributos por pagar por efecto de alguna percepción					
<i>FISCALIZACIÓN DEFINITIVA</i>		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
05	En una fiscalización definitiva le han impuesto sanciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago					
06	En una fiscalización definitiva le han imputado tributos por pagar por efecto de alguna retención					

07	En una fiscalización definitiva le han imputado tributos por pagar por efecto de alguna percepción					
<i>VERIFICACIÓN FISCAL</i>		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
08	Han sido convocadas a la oficina de SUNAT para un proceso de verificación de las obligaciones tributarias					
09	En una verificación le han imputado tributos por pagar por efecto de alguna retención					
10	En una verificación definitiva le han imputado tributos por pagar por efecto de alguna percepción					
<i>ACCIONES INDUCTIVAS TRIBUTARIAS</i>		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
11	La SUNAT le informa sobre presuntas omisiones tributarias en el IGV					
12	Las acciones inductivas de SUNAT le han permitido identificar omisiones en el IGV					
13	Las acciones inductivas de SUNAT le han le han evitado incurrir en infracción tributaria por IGV					
<i>SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TERCEROS</i>		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
14	La SUNAT le ha requerido información tributaria con incidencia en el IGV					
15	La SUNAT le ha requerido información tributaria con incidencia en las retenciones					
16	La SUNAT le ha requerido información tributaria con incidencia en las percepciones					
<i>RETENCIÓN EN OPERACIONES DE VENTA DE BIENES</i>		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
17	Su empresa ha cometido infracción tributaria sobre retenciones del IGV por operaciones de venta de bienes					
18	Los productos que comercializa tu empresa están sujeta a la retención del IGV en operaciones por venta de bienes					
19	Ante una fiscalización de parte de SUNAT le han detectado infracción sobre retenciones del IGV en operaciones de venta de bienes					

<i>RETENCIÓN EN LA PRIMERA VENTA DE BIENES INMUEBLES</i>		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
20	Su empresa ha cometido infracción tributaria sobre retenciones del IGV en operaciones de la primera venta de bienes inmuebles					
21	Ante una fiscalización de parte de SUNAT le han detectado infracción sobre retenciones del IGV en operaciones de la primera venta de bienes inmuebles					
<i>RETENCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</i>		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
22	Su empresa ha cometido infracción tributaria sobre retenciones del IGV por la prestación de servicios					
23	Los productos que comercializa tu empresa están sujeta a la retención del IGV por la prestación de servicios					
24	Ante una fiscalización de parte de SUNAT le han detectado infracción sobre retenciones del IGV por la prestación de servicios					
<i>RETENCIÓN EN LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</i>		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
25	Su empresa ha cometido infracción tributaria sobre retenciones del IGV en los contratos de construcción					
26	Ante una fiscalización de parte de SUNAT le han detectado infracción sobre retenciones del IGV en los contratos de construcción					
<i>PERCEPCION EN LA VENTA INTERNA</i>		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
27	Su empresa ha cometido infracción tributaria sobre la percepción del IGV por operaciones de venta interna					
28	Los productos que comercializa tu empresa están sujeta a la percepción del IGV en operaciones de venta interna					
29	Ante una fiscalización de parte de SUNAT le han detectado infracción sobre percepciones del IGV en operaciones de venta interna					
<i>PERCEPCION EN IMPORTACIONES</i>		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
30	Su empresa ha cometido infracción tributaria sobre la percepción del IGV por importaciones					

31	Los productos que comercializa tu empresa están sujeta a la percepción del IGV en importaciones					
32	Ante una fiscalización de parte de SUNAT le han detectado infracción sobre percepciones del IGV en importaciones					
<i>PERCEPCION EN LA VENTA DE COMBUSTIBLE</i>		Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
33	Su empresa ha cometido infracción tributaria sobre la percepción del IGV en la venta de combustible					
34	Los productos que comercializa tu empresa están sujeta a la percepción del IGV en la venta de combustible					
35	Ante una fiscalización de parte de SUNAT le han detectado infracción sobre percepciones del IGV en la venta de combustible					



MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: LA FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN ANTICIPADA DEL IGV EN LAS MICROEMPRESAS DEL DISTRITO DE HUARAL						
AUTORA: Bch. MABEL ROCÍO OLIVO JIMENO						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES			
¿De qué manera la fiscalización influye en la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral?	Determinar la manera en que la fiscalización influye en la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral	La fiscalización influye en la recaudación anticipada del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.	Variable 1: LA FISCALIZACIÓN			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
a) ¿De qué manera fiscalización vertical influye en la retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral?	a) Determinar la manera en que la fiscalización vertical influye en la retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.	a) La fiscalización vertical influye en la retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.	Fiscalización Vertical	Fiscalización Parcial	01 – 04 05 – 07	Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca
				Fiscalización Definitiva		
			Fiscalización Horizontal	Verificación	08 – 10 11 – 13 14 – 16	
				Acciones Inductivas		
b) ¿De qué manera fiscalización vertical influye en la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral?	b) Determinar la manera en que la fiscalización vertical influye en la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.	b) La fiscalización vertical influye en la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.	Variable 2: RECAUDACIÓN ANTICIPADA DEL IGV			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
			Retención del IGV	Operaciones de Venta De Bienes	17 – 19 20 – 21 22 – 24 25 – 26	Siempre Casi siempre A veces Casi nunca Nunca
				Primera Venta de Bienes Inmuebles		
Prestación de Servicios						
Contratos de Construcción						
Percepción del IGV	Venta Interna	27 – 29 30 – 32 33 – 35				
	Importaciones					
	Venta de Combustible					
c) ¿De qué manera fiscalización horizontal influye en la retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral?	c) Determinar la manera en que la fiscalización horizontal influye en la retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.	c) La fiscalización horizontal influye en la retención del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.	Percepción del IGV	Venta de Combustible		
				Importaciones		
				Venta Interna		
				Contratos de Construcción		
d) ¿De qué manera fiscalización horizontal influye en la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral?	d) Determinar la manera en que la fiscalización horizontal influye en la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.	d) La fiscalización horizontal influye en la percepción del IGV en las microempresas del Distrito de Huaral.	Percepción del IGV	Venta de Combustible		
				Importaciones		
				Venta Interna		
				Contratos de Construcción		